



SESIÓN ORDINARIA No. 228-2019

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Quince Minutos del día Lunes 18 de Marzo del 2019 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE RESIDENTA MUNICIPAL

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Licda.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Núñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Síndica Suplente
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura	Regidora Suplente
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Síndico Suplente

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA.	José Manuel Ulate A.	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 227-2019 del 11 de marzo del 2019.

ACUERDO 1.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA N° 227-2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE MARZO DEL 2019.

ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTOS

1. Nombramiento de Comisión Especial de Becas.

El regidor David León señala que tiene una duda, ya que el nombramiento se da a raíz de la moción del regidor Trejos pero antes de eso fue necesario derogar el reglamento de becas el 18 de enero del 2018. Se da la derogación para que se tomara un acuerdo para que se reglara un manejo en cuento al tema de becas. Así lo plantea porque así lo entendió pero revisando la gaceta 48 del 8 de marzo de este año, ahí se publica la derogación del reglamento, sea, la publicación se hace cuando ya se ha ejecutado el acuerdo. Tiene la preocupación de que su apreciación sea la correcta. Quiso exponer como se procedió con la derogación y la ejecución del acuerdo y quiere escuchar el criterio de la Asesora Legal, porque cuando ve esta publicación se preocupa y por eso lo expone.

La Licda. Priscila Quirós señala que el procedimiento correcto es hacer la derogatoria, luego la publicación y luego ejecutar el acuerdo, pero hasta hoy se inicia el recibimiento de formularios y ya está publicada la derogatoria. La entrega de formularios se corrigió porque estaba concentrada en un mismo órgano. Por eso se decidió tomar alguna medida pronta para no tener concentrado en ese mismo órgano todas las potestades de ese procedimiento y entonces iba en contra de Control Interno. Debió haberse publicado antes, sin embargo hasta hoy se exige a terceros que cumplan ya que se recoge el formulario, de manera que hasta hoy se cumple esa exigencia

El regidor David León expone que para la recepción de formularios está vigente el acuerdo, pero para la entrega de formularios debió haberse aplicado la norma porque estaba vigente. Debía procederse no en función del acuerdo sino en función de la norma. No corresponde a la Secretaria determinar jurídicamente el procedimiento. Ese acuerdo se tomó bajo la premisa de que estaba publicado el acuerdo y es hasta este mes de marzo que se publica, de forma que se entregaron los formularios vulnerando la norma. Considera que debe haber una investigación sobre el porqué no se publicó ese acuerdo. Hay una responsabilidad que se debe dilucidar, porque pudo haber algún delito.

La Presidencia expone que corresponde nombrar la comisión, misma que quedará integrada por el Regidor Nelson Rivas, la Regidora Maritza Segura y el Regidor Manrique Chaves. Agrega que tendrán la responsabilidad de llevar el proceso hasta el mes de diciembre.

El regidor David León solicita el uso de la palabra y la Presidencia señala que ya fue tomada la decisión y no hay más allá de la decisión, por lo que se debe pasar al siguiente punto.

ACUERDO 2.

ANALIZADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR MAYORÍA: NOMBRAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS, LA CUAL QUEDA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

SR. NELSON RIVAS SOLÍS - REGIDOR

SRA. MARITZA SEGURA NAVARRO - REGIDORA

LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN – REGIDOR

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León y la regidora Laureen Bolaños votan negativamente.

El regidor David León señala que su voto en contra no es por las calidades ya que reconoce las capacidades de los regidores y regidora nombrados. Indica que hizo en su momento la acotación sobre los síndicos porque son los que proponen ante este Concejo quienes podrían recibir becas. El único momento es en la discusión que se debe dar en la comisión de becas que se analiza el tema, de manera que si no es ahí que pueden valorar, así como proponer en que momento proponen a las personas que necesitan beca. Considera que al no ser así se vulnera los derechos fundamentales y aquí con el acuerdo se desconoce. Mínimo deben estar los 5 síndicos en comisión, de ahí que le parece antijurídico quitar un derecho consignado en el Código Municipal.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “No cuento con seguridad jurídica sobre este proceso que se ha llevado a cabo el día de hoy y contraviene lo estipulado en el artículo 57 del Código Municipal.”

ARTÍCULO IV: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. Alfredo Prendas Jiménez – Concejo de Distrito de San Francisco
Asunto: Solicitud de valorar posibilidad de brindar seguridad al inmueble destinado para la atención de la Persona Adulta Mayor, ubicada en Residencial María Cristina en San Francisco. Asimismo se autorice el uso de las instalaciones para el 12 y 13 de abril para repartir las ayudas mensuales.

El síndico Alfredo Prendas explica que ya conversó con el señor Alcalde sobre la materia de la seguridad y le indicó que van hacer rondas con la Policía Municipal, de ahí que ese tema ya fue coordinado. Le parece bien la propuesta del señor Alcalde ya que hay una cámara y se puede revisar y doña Catalina va a echar agua al zacate y vigila el edificio. Las fechas son necesarias si no está el convenio para que puedan ocupar el edificio y repartir las ayudas mensuales.

La Presidencia explica que su persona y la regidora Maritza Segura estuvieron ahí y les explicaba el síndico Alfredo Prendas que es un proyecto de impacto y es un proyecto muy lindo. Es un edificio muy lujoso y hermoso. Agrega que necesitan tener un espacio para repartir esas ayudas, además deben familiarizarse con el lugar. Indica que es digno reconocer el trabajo de don Alfredo ahí, porque ese lugar es realmente adecuado, reúne todas las condiciones de accesibilidad, de manera que mientras se envía la nota de equidad y en una actitud política muy positiva se pueda firmar el convenio, pero es importante aprobar porque vale la pena la utilización de ese recinto en ese residencial dado que el mismo quedo muy hermoso.

El regidor David León agradece al síndico Alfredo Prendas por su espíritu de diálogo y acercarse a su persona para exponerle sobre lo que hace el Concejo de Distrito de San Francisco y la intención que había con este documento, de ahí que le agradece esa actitud y demuestra un talante de demócrata y republicano, así como de altura, por tanto no tiene reparo en reconocer la actitud la cual es muy positiva y apoyar el acuerdo que se tome.

La Licda. Priscila Quirós manifiesta que envió un documento la semana pasada con respecto a este tema y otras notas que se habían tramitado. Deja constando que en aquella oportunidad lo que recomendó fue que si es un convenio y si es un machote que no tiene diferencia con los otros convenios de administración y dado que faltan 3 semanas, se puede pedir que venga ese convenio para hacer esa actividad en regla. La firma del convenio no es complejo, pero es importante porque la entrega es por parte de ABIPAM y es un ente particular, de ahí que se mezcla una serie de cosas y por eso se recomienda que se haga la firma del convenio.

El señor Alcalde Municipal indica que su persona como dueño de activos se los podría facilitar; a lo que responde la Licda. Priscila Quirós que quien da en administración es el Concejo y autoriza al señor Alcalde a la firma del convenio, entonces no recomienden que el señor Alcalde realice eso.

El regidor David León señala que se autoriza la utilización del espacio público para una serie de fines. Es oportuno conocer un convenio pero eso no roza ni es excluyente que hoy se tome un acuerdo prestando las instalaciones para un fin determinado durante unas fechas determinadas. Es autorizar el uso para un fin determinado. Se da solo el préstamo del espacio. Cree que no hay roce de legalidad, por tanto hoy se puede autorizar el uso del espacio, porque no se está dando en administración.

La regidora Maritza Segura felicita al síndico Alfredo Prendas y a esta comunidad. Se siente muy feliz que se haya concluido este proyecto. Agrega que es importante que esas personas puedan utilizar ese espacio y está de acuerdo en autorizar para esos días esas entregas. Por otro lado indica que es importante conocer los proyectos que hace la oficina de Equidad y Género porque abarcan muchos temas de esto y es bueno que el Concejo conozca lo que hacen en diversas áreas, como los proyectos con el adulto mayor, proyecto de callejización, etc.

El síndico Alfredo Prendas señala que podría ser dar en préstamo al Concejo de Distrito de San Francisco.

La Presidencia manifiesta que aquí hay buena voluntad para el uso mientras llega el convenio de administración, de manera que sería autorizar el uso al Concejo de Distrito para que don Alfredo supervise la actividad de entrega de artículos para el adulto mayor. Agrega que sería la supervisión del uso.

El regidor David León señala que es dar la autorización del uso del espacio y don Alfredo supervise ese uso porque no haya afectación del inmueble.

La Presidencia señala que es importante que el síndico Alfredo Prendas converse con el Lic. Kennnte Arguedas para apresurar ese convenio y sugiere autorizar al síndico para la supervisión del uso del espacio público, sea, el salón del adulto mayor en el residencial María Cristina en San Francisco de Heredia el 12 y 13 de abril del 2019.

El regidor Nelson Rivas indica que está de acuerdo en el proceso y se hacen varias peticiones, lo cual se debe valorar en el acuerdo. Agrega que no le parece bien que se designe una persona en la fiscalización porque no está mal pero el resguardo del inmueble se le debe dar al Concejo de distrito, no a una sola persona. Reconoce la responsabilidad que siempre ha mostrado el síndico Alfredo Prendas, pero le parece que es al Concejo de Distrito que le corresponde supervisar no a una persona.

La Presidencia señala que el efectivamente la supervisión la debe ejercer el Concejo de Distrito y con respecto al tema de seguridad, el Concejo de Distrito da seguimiento con cámaras entre otros recursos.

ACUERDO 3.

ANALIZADA LA SOLICITUD DEL SÍNDICO ALFREDO PRENDAS JIMÉNEZ – PRESIDENTE DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: AUTORIZAR EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DESTINADO PARA LA ATENCIÓN DE LA PERSONA ADULTA MAYOR UBICADA EN EL RESIDENCIAL MARÍA CRISTINA EN SAN FRANCISCO DE HEREDIA PARA EL 12 Y 13 DE ABRIL DEL 2019 A FIN DE QUE PUEDAN REPARTIR LAS AYUDAS MENSUALES, CON LA SUPERVISIÓN DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Que se entienda que esto no obedece al accionar o a la colaboración hacia una comunidad y mucho menos hacia este concejo de distrito sino es un tema de legalidad y esta regidora siempre estará atenta a lo que recomienda la asesora legal del concejo en estos temas por ello no cuento con seguridad jurídica ya que la nota del 08 de marzo del 2019 solicita autorizar el uso del inmueble para repartición de ayudas, sin un convenio que respalde tal accionar ya que en otras ocasiones no se dado tal autorización hasta que haya un respaldo jurídico en este caso un convenio o carta de entendimiento, me apoyo en lo recomendado por la Asesora Legal de este Concejo Municipal y solicito se me exima de cualquier responsabilidad legal en este tema.”

ARTÍCULO V: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La regidora Laureen Bolaños señala: “Señor Presidente según artículo 31 del Código Municipal solicito no intervenir en la discusión y votación de este tema.”

ACUERDO 4.

SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR LA RECUSACIÓN DE LA REGIDORA LAUREEN BOLAÑOS PARA NO INTERVENIR EN EL ANÁLISIS Y VOTACIÓN DE LA SOLICITUD CON RESPECTO AL CIERRE INSTITUCIONAL PARA LOS DÍAS 15-16-17 DE ABRIL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor David León vota negativamente.

El regidor David León señala que de acuerdo a su apreciación y de acuerdo al artículo 31 inciso a), considera que aún y cuando es claro y conocida la relación de la regidora Laureen Bolaños con un funcionario municipal, no hay un interés directo a pesar que es clara la relación.

Seguidamente la regidora Laureen Bolaños se retira y asume su curul la regidora Maribel Quesada a efectos de análisis y votación de la solicitud del señor Alcalde Municipal.

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Solicitud de cierre institucional para los días 15-16-17 de abril por motivo de la celebración de la Semana Santa. **AMH-0301-2019. N° 00105-2019.**

Texto del AMH-0301-2019

“... ”

Cada año por costumbre y tradición de la institución, las oficinas administrativas han cerrado por motivo de la celebración de la Muerte y Resurrección de nuestro Señor Jesucristo, esto con el fin de proporcionarles a los funcionarios un espacio no solo de descanso físico y mental, sino con la motivación principal de que nuestros colaboradores sean partícipes de las actividades que se realizan en la denominada Semana Santa, esto, con el respeto de aquellos funcionarios (as) que profesen alguna otra religión distinta a la Cristiana.

Por otra parte, esta práctica también es costumbre en el Gobierno Central lo que provoca el cierre de todas las instituciones del estado, y debe recordarse que una gran cantidad de tramites externos e internos que se gestionan en la Municipalidad requieren de gestiones conjuntas con estas instituciones, además, la gestión de cobro no se vería afectada por el cierre ya que los contribuyentes pueden realizar los pagos de sus impuestos vía internet o en los bancos respectivos.

Por lo tanto, se les solicita analizar y autorizar el cierre institucional para los días 15-16-17 de abril del presente año con el motivo de la celebración de la Semana Santa; los cuales serían descontados de las vacaciones de cada funcionario, por último, es importante señalar que servicios tales como Seguridad Interna, Policía Municipal, Mercado Municipal y Cementerio deben brindar normalmente el servicio en esta semana, por cuanto el servicio que brindan es de interés público para la comunidad herediana.”

ACUERDO 5.

CON BASE EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AMH-0301-2019 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. AUTORIZAR EL CIERRE INSTITUCIONAL PARA LOS DÍAS 15-16-17 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO CON EL MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA; LOS CUALES SERÍAN DESCONTADOS DE LAS VACACIONES DE CADA FUNCIONARIO.**
- B. LOS SERVICIOS TALES COMO SEGURIDAD INTERNA, POLICÍA MUNICIPAL, MERCADO MUNICIPAL Y CEMENTERIO DEBEN BRINDAR NORMALMENTE EL SERVICIO EN ESTA SEMANA, POR CUANTO EL SERVICIO QUE BRINDAN ES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA COMUNIDAD HEREDIANA.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO VI: INFORMES DE COMISIONES

1. Informe N° 20-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Ambientales

Presentes:

Minor Meléndez Venegas – Regidor Propietario, Coordinador

María Antonieta Campos Aguilar – Regidora Propietaria, Secretaria

Regidores Ausentes con justificación

Daniel Trejos Avilés – Regidor Propietario

Secretaria Comisiones

Evelyn Vargas Castellon - Secretaria de Comisiones

Asesora Legal Concejo Municipal

Licda. Priscila Quiros Muñoz –Asesora Legal Concejo Municipal

La Comisión de Asuntos Ambientales rinde el Informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 20 de febrero del 2019 a las dieciséis horas con veinte minutos.

TRASLADOS DIRECTOS

1. Remite. SCM-134-2019

Suscribe: Yorleni Obando Guevara – Secretaria Concejo Municipal Talamanca

Fecha: 21-01-2019

Sesión.217-2018

Asunto: transcripción de acuerdo referente a que declare libre de pajillas plásticas en el cantón de Talamanca. Email: concejotalamanca@gmail.com

(...)

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 20-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Ambientales.”

El regidor David León expone que las comisiones deben aclarar dudas cuando así se presenten durante el análisis de un tema. Agrega que este informe únicamente se trata de una declaratoria sobre el no uso de pajillas en el cantón de Talamanca, entonces quiere saber cuál es la fundamentación para dejar de conocimiento esa declaratoria cuando se comunica el acuerdo que expresa una idea al resto de cantones para que sea apoyado.

El regidor Minor Meléndez explica que si bien es cierto se deja para conocimiento no necesariamente cuando se tenga una acción es obligatorio hacer lo mismo porque son comunidades con características distintas y acá se hace un trabajo sobre la eliminación de plásticos y se habla de sustitución de plásticos en sodas y demás negocios, por tanto esto responde a todo un cambio cultural. Se hace un análisis técnico y siguen trabajando con la compañera que está en el puesto de gestión de residuos y trabajan sobre varias líneas. No se deja de lado la información que están enviando sino que se amplía y se valora con los resultados que se hizo con el departamento encargado de residuos sólidos.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez indica que este tema es muy importante y ella participo en el piloto de este proyecto. La idea era que con datos duros ver que líneas se podían trazar. El tema es fuerte y a veces es difícil tomar acciones más contundentes. Es un paso que da el municipio e incluso hasta pionero en el uso de plástico de un solo uso, lo cual es bastante difícil.

El regidor David León manifiesta que siguió atento la respuesta del regidor Minor Meléndez y aclara que cuando hizo su intervención no dijo que era obligatorio tomar un acuerdo, sino que pidió que le informaran cuales eran las justificaciones del porque queda de conocimiento este documento. El regidor Meléndez dijo que hay un análisis que ha servido para tener elementos desde el punto de vista técnico, por tanto le pregunta al regidor Melendez si ese análisis está documentado o es solo una discusión,

El regidor Minor Meléndez responde que hay actas y viene con el reflejo no solo de la comisión sino con el trabajo de la persona que está en el Departamento Encargado de Residuos Sólidos.

ACUERDO 6.

ANALIZADO EL INFORME N° 20-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor David León vota negativamente.

El regidor David León deja claro que se votó dejar de conocimiento la declaratoria que hace el Cantón de Talamanca y se pudo haber votado otra cosa como por ejemplo: “que puede ser un insumo para el análisis en la administración” no un análisis improvisado sino que tenga una metodología y cumpla con el proceso de las ciencias sociales, porque no es un análisis político sino técnico.

2. Informe N° 28-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Internacionales

Presentes:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Coordinador.
Nancy Córdoba Díaz, Sindica Propietaria, Secretaria
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria
Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario

Asesor Voluntario y Secretaria Comisiones:

Lic. Luis Alberto Varela Campos – Asesor Voluntario
María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Asuntos Internacionales rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día lunes 11 de febrero del 2019 a las diecisiete horas con dos minutos.

1. Remite: SCM-2364-2018.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.

Sesión N°: 209-2018.

Fecha: 17-12-18.

Asunto: Declaración de solidaridad #ConLosRefugiados. Se recibe en audiencia al Lic. Francisco Flores – Profesor Universitario de Relaciones Internacionales en la UNA, y al Lic. Carlos Roberto Álvarez – Abogado Municipal para conocer el tema a profundidad.

(...)

RECOMENDACIÓN: HECHO EL ANÁLISIS DE LOS ESPECIALISTAS LIC. FRANCISCO FLORES ZÚÑIGA – PROFESOR UNIVERSITARIO CIENCIAS SOCIALES UNA Y EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ CHAVES – ABOGADO MUNICIPAL, Y LOS APORTES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN, EN ESTE MOMENTO NO ES RECOMENDABLE QUE EL GOBIERNO LOCAL SUSCRIBA ESTE TIPO DE INVITACIÓN CON EL ACNUR YA QUE NO SE TIENE UNA DECISIÓN CLARA POR PARTE DEL ESTADO COSTARRICENSE EN CUANTO A UNA POLÍTICA DE REFUGIADOS, NI EL GRADO DE COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES QUE SE PUEDAN ADQUIRIR, Y SE RECOMIENDA QUE NO ES EL MOMENTO OPORTUNO PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA ADQUIERA UN COMPROMISO A SOLIDARIZARSE CON LOS REFUGIADOS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 28-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Internacionales.”

2. Remite: SCM-2159-2018.

Suscribe: Jessica López Loáiciga.

Sesión N°: 205-2018.

Fecha: 26-11-18.

Asunto: Plataforma de cooperación internacional con el IFAM.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, INFORMAR A LA PRESIDENTE EJECUTIVA DEL IFAM – MARCELA GUERRERO, QUE SE HICIERON DOS CONVOCATORIAS A JESSICA LÓPEZ LOÁICIGA, Y NI SE PRESENTÓ A LAS REUNIONES NI SE RECIBIÓ RESPUESTA A LOS MISMOS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 28-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Internacionales.”

La regidora Laureen Bolaños consulta: “Esta nota se envió al Concejo Municipal o al Alcalde Municipal?”

La Presidencia explica que le llegó al Alcalde Municipal y se pasó al Concejo Municipal, de ahí que se trasladó a la Comisión de Asuntos Internacionales, porque era un tema complejo que requería análisis y el estudio correspondiente.

La regidora Laureen Bolaños manifiesta: “Mi duda es si esta nota se envió a las Alcaldías es un proceso que deba atender las mismas. Mi consulta para la Asesora Legal del Concejo porque debemos intervenir como Concejo Municipal? o si debemos intervenir aunque la nota no esté dirigida a nosotros como Concejo Municipal.”

La Licda. Priscila Quirós señala que desconoce el trámite interno pero sí estuvo en esa reunión y lo dice porque no se anotó la asistencia. Con el especialista una de las recomendaciones era hacer indagaciones sobre políticas públicas del gobierno central sobre atención de los refugiados, porque conlleva una serie de compromisos y si firman estos apoyos es importante conocer estas políticas. Eso conlleva una política pública del Concejo por parte del Concejo Municipal y las políticas que se adopten si son competencia del Concejo y no se debe resolver desde la administración, políticas públicas que inciden en una serie de aspectos como seguridad, educación, salud entre otros, sino que es materia del Concejo.

ACUERDO 7.

ANALIZADO EL INFORME N° 28-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

1. **APROBAR EL PUNTO 1 EL CUAL DICE: “QUE NO ES EL MOMENTO OPORTUNO PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA ADQUIERA UN COMPROMISO A SOLIDARIZARSE CON LOS REFUGIADOS.”**
2. **APROBAR EL PUNTO 2 QUE DICE: INFORMAR A LA PRESIDENTE EJECUTIVA DEL IFAM – MARCELA GUERRERO, QUE SE HICIERON DOS CONVOCATORIAS A JESSICA LÓPEZ LOÁICIGA, Y NO SE PRESENTÓ A LAS REUNIONES NI SE RECIBIÓ RESPUESTA A LAS CONVOCATORIAS.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León vota negativamente.

El regidor David León indica que quiere hacer suyas las palabras del Dr. Alexander Jiménez que dice, “. Ser incapaz de solidarizarse con los refugiados es desprenderse”. Esto no era un convenio era una declaración desde el ámbito político por tanto no firmar esta declaratoria de solidaridad, no está bien porque siempre es el momento para solidarizarse con los refugiados. No le parece judicial lo que es político.

3. Informe N° 136-2019 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto

Presentes:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Coordinador.
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.
Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.
María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.

Asesor Voluntario y Secretaria de Comisiones:

Sergio Muñoz Méndez – Asesor Voluntario
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 18 de febrero del 2019 al ser las dieciséis horas con veintiséis minutos.

1. Remite: TM-020-2019

Suscribe: Licda. Yasmin Salas Alfaro – Tesorera Municipal.

Asunto: Estado Mensual de Tesorería correspondiente del mes de Enero 2019.

El documento se encuentra íntegro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DEJAR PARA CONOCIMIENTO EL ESTADO MENSUAL DE TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2019. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 8.

ANALIZADO EL INFORME N° 136-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL ESTADO MENSUAL DE TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2019. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente la declaratoria de acuerdo como definitivamente aprobado.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “A pesar de que esta regidora solicitó según correo desde el martes 8 de enero del 2019 se me remitiera los estados financieros de Tesorería para el análisis crítico, pero siguen sin enviarme los mismos. Esto es un estado de indefensión, lo cual no me permite tener seguridad jurídica sobre la votación del mismo. No se anexa a los documentos que los regidores analizan, ni al informe de comisión, contraviene la normativa de control interno y el Código Municipal.

4. Informe N° 16-2019 AD-2016-2020 Comisión Especial de Ventas Ambulantes y Estacionarias

Presentes:

Maribel Quesada Fonseca, Regidora Suplente.
Eduardo Murillo Quiros, Regidor Suplente
Maritza Sandoval Vega, Síndica Propietaria.
Rafael Orozco Hernández, Síndico Propietario

Regidores Ausentes con Justificación

Ana Yudel Gutiérrez Hernández, Regidora Suplente, Coordinadora

Asesora Legal

Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal

Secretaria Comisiones

Evelyn Vargas Castellon

La Comisión Especial de Ventas Ambulantes rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 21 de febrero del 2019 al ser las diecisiete horas con cuarenta minutos.

ARTICULO I TRASLADOS DIRECTOS

1. Remite: SCM-221-2018
 Suscribe: Dayana Sánchez Rodríguez
 Fecha: 19-02-2019
 Sesión: 144-2019
 Asunto: Solicitud de permiso para venta ambulante.

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA SECCIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS PARA QUE NOS BRINDEN UN CRITERIO TÉCNICO SOBRE LA POSIBILIDAD DE AUTORIZAR O DENEGAR EL PERMISO PREVIA COORDINACIÓN CON LA INTERESADA.

B) SOLICITAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE TODA LA DOCUMENTACION QUE INGRESE A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL CON RESPECTO A SOLICITUD DE PERMISOS DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS, SEA ENVIADA A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA QUE AHÍ SE HAGA UN INFORME TÉCNICO Y POSTERIOR A ESTO SEA ENVIADA A LA COMISIÓN PARA MEJOR RESOLVER. APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 16-2019 AD-2016-2020 Comisión Especial de Ventas Ambulantes y Estacionarias.”

2. Remite: SCM-2014-2018
 Suscribe: Froylan Chinchilla Araya
 Fecha: 05-11-2018
 Sesión: 201-2018
 Asunto: Solicitan se les brinde una ampliación de 1.50 m de largo a las ventas estacionarias, del 15 de noviembre al 31 de diciembre. N° 668-18.

(...)

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) INFORMARLE AL INTERESADO QUE LAS MEDIDAS DE LOS PUESTOS DE VENTAS ESTACIONARIAS ESTÁN ESTABLECIDAS POR REGLAMENTO Y NO SE PUEDEN MODIFICAR.

B) DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE EL INTERESADO CONSULTO CON LA ASESORA LEGAL DEL CONCJEIO MUNICIPAL LA POSIBILIDAD DE TRAMITAR ESE PERMISO MEDIANTE UNA MOCIÓN Y EN ESE MOMENTO SE LE INDICO QUE LAS MEDIDAS ESTAN ESTABLECIDAS POR UN REGLAMENTO Y QUE NO ERA POSIBLE LA SOLICITUD.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 16-2019 AD-2016-2020 Comisión Especial de Ventas Ambulantes y Estacionarias.”

3. Remite: SCM-2015-2018
 Suscribe: MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
 Fecha: 05-11-2018
 Sesión: 201-2018
 Asunto: Remite SST-947-2018 referente a solicitud de permiso de patente para realizar ventas en forma ambulante en el centro de Heredia. AMH-1278-2018

Texto del documento SST-947-2018 suscrito por Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez – Sección Servicios Tributarios

23 de octubre del 2018

SST-0947-2018

Master
José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal

Estimado señor:

He recibido oficio SCM-1715-2018 en el cual se hace referencia a solicitud de la Señora Nancy Parra Alvarez para realizar ventas de en forma ambulante en el Centro de Heredia.

Al respecto como es de su conocimiento, este tipo de licencias comerciales se regulan de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la regulación de ventas ambulantes y estacionarias, por lo que deberán contar con todos los requisitos establecidos, los cuales en todo caso son potestad del órgano colegiado.

No obstante a manera de observación, ha sido la buena práctica de la Administración que este tipo de licencias no se proliferen de manera que se retrocedería en un control de ventas ambulantes, que tanto ha costado erradicar de nuestro Cantón.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA SECCIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS PARA QUE NOS BRINDEN UN CRITERIO TÉCNICO SOBRE LA POSIBILIDAD DE AUTORIZAR O DENEGAR EL PERMISO PREVIA COORDINACIÓN CON LA INTERESADA.

B) SOLICITAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE TODA LA DOCUMENTACION QUE INGRESE A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL CON RESPECTO A SOLICITUD DE PERMISOS DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS, SEA ENVIADA A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA QUE AHÍ SE HAGA UN INFORME TÉCNICO Y POSTERIOR A ESTO SEA ENVIADA A LA COMISIÓN PARA MEJOR RESOLVER.

APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

4. Remite: SCM-2107-2018
Suscribe: Manuel Alexis Chaves Moya
Fecha: 19-11-2018
Sesión: 204-2018
Asunto: Solicitud de autorización para ampliar tramo ubicado en Avenida 6, calle 2 y vender artículos navideños lana, adornos, luces entro otros, solo por la época navideña. N° 683-18

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA SECCIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS PARA QUE NOS BRINDEN UN CRITERIO TÉCNICO SOBRE LA POSIBILIDAD DE AUTORIZAR O DENEGAR EL PERMISO PREVIA COORDINACIÓN CON LA INTERESADA.

B) SOLICITAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE TODA LA DOCUMENTACION QUE INGRESE A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL CON RESPECTO A SOLICITUD DE PERMISOS DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS, SEA ENVIADA A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA QUE AHÍ SE HAGA UN INFORME TÉCNICO Y POSTERIOR A ESTO SEA ENVIADA A LA COMISIÓN PARA MEJOR RESOLVER.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 16-2019 AD-2016-2020 Comisión Especial de Ventas Ambulantes y Estacionarias.”

5. Remite: SCM-2171-2018
Suscribe: Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal
Fecha: 26-11-2018
Sesión: 208-2018
Asunto: Remite SST-0993-2018 referente a solicitud del señor Julio Burgos Gonzalez, para que el señor Juan Rafael Camacho permanezca de ayudante en su puesto. AMH-1376-2018

(...)

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITARLE COLABORACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL TRABAJADOR SOCIAL HAGA UNA VISITA Y RECOMENDACION SOBRE EL TEMA PARA MEJOR RESOLVER. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 16-2019 AD-2016-2020 Comisión Especial de Ventas Ambulantes y Estacionarias.”

6. Remite: SCM-2172-2018
Suscribe: William Marín Ramos
Fecha: 26-11-2018
Sesión: 205-2018
Asunto: Solicitud de permiso para vender verduras y frutas en la calle de la segunda entrada del residencial el Trébol. Email:

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA SECCIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS PARA QUE NOS BRINDEN UN CRITERIO TÉCNICO SOBRE LA POSIBILIDAD DE AUTORIZAR O DENEGAR EL PERMISO PREVIA COORDINACIÓN CON EL INTERESADO.

B) SOLICITAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE TODA LA DOCUMENTACION QUE INGRESE A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL CON RESPECTO A SOLICITUD DE PERMISOS DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS, SEA ENVIADA A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA QUE AHÍ SE HAGA UN INFORME TÉCNICO Y POSTERIOR A ESTO SEA ENVIADA A LA COMISIÓN PARA MEJOR RESOLVER.

APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 16-2019 AD-2016-2020 Comisión Especial de Ventas Ambulantes y Estacionarias.”

7. Remite: SCM-2270-2018
Suscribe: Gerardo Sánchez Santamaría
Fecha: 10-12-2018
Sesión: 208-2018
Asunto: Solicitud para que se le tome en cuenta en el puesto de ventas municipal ubicado en la esquina noroeste del parque de los Ángeles.

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL INFORMALE AL INTERESADO QUE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DECIDIO ELIMINAR ESE PUESTO ESTACIONARIO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 16-2019 AD-2016-2020 Comisión Especial de Ventas Ambulantes y Estacionarias.”

8. Remite: SCM-108-2019
Suscribe: Jeanette del Socorro Martínez
Fecha: 14-01-2018
Sesión: 215-2018
Asunto: Solicitud de permiso para ampliar la patente comercial del local 90-91 del Mercado Municipal, para la venta de alimentos y accesorios para mascotas y BN servicios.

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE MERCADO PARA LO QUE CORRESPONDA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 16-2019 AD-2016-2020 Comisión Especial de Ventas Ambulantes y Estacionarias.”

9. Remite: SCM-144-2019

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 21-01-2018

Sesión: 217-2018

Asunto: Remite SST-031-19 referente a solicitud del Sr Claudio Muñoz Miranda, quien solicita autorización para realizar ventas de productos consumibles en parques públicos de Heredia. AMH-041-2019

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA SECCIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS PARA QUE NOS BRINDEN UN CRITERIO TÉCNICO SOBRE LA POSIBILIDAD DE AUTORIZAR O DENEGAR EL PERMISO PREVIA COORDINACIÓN CON EL INTERESADO.

B) SOLICITAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE TODA LA DOCUMENTACION QUE INGRESE A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL CON RESPECTO A SOLICITUD DE PERMISOS DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS, SEA ENVIADA A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA QUE AHÍ SE HAGA UN INFORME TÉCNICO Y POSTERIOR A ESTO SEA ENVIADA A LA COMISIÓN PARA MEJOR RESOLVER. APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 16-2019 AD-2016-2020 Comisión Especial de Ventas Ambulantes y Estacionarias.”

10. Remite: SCM-193-2019

Suscribe: Olman Chaves Miranda

Fecha: 28-01-2018

Sesión: 218-2018

Asunto: Solicitud de cambio de línea en el local comercial N° 122 del Mercado Municipal

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE MERCADO PARA LO QUE CORRESPONDA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 16-2019 AD-2016-2020 Comisión Especial de Ventas Ambulantes y Estacionarias.”

11. Remite: SCM-243-2019

Suscribe: Manuel Sánchez Sanabria

Fecha: 04-02-2019

Sesión: 219-2018

Asunto: Solicitud de permiso para que su sobrino Willy Sánchez Arguedas pueda ayudarlo en la venta estacionaria que tiene frente a la Universidad Nacional, en la entrada de Facultad de Ciencias Sociales.

(...)

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITARLE COLABORACIÓN A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA QUE EL TRABAJADOR SOCIAL HAGA UNA VISITA Y NOS REMITAN RECOMENDACION SOBRE EL TEMA PARA MEJOR RESOLVER. PREVIO A LA VISITA COORDINAR CON EL INTERESADO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 16-2019 AD-2016-2020 Comisión Especial de Ventas Ambulantes y Estacionarias.”

12. Remite: SCM-143-2019

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcaldía Municipal

Fecha: 21-01-2019

Sesión: 217-2019

Asunto: Remite DST-002-2019 referente a Informe N° 14-2018 AD-2016-2020 de la comisión de Ventas Ambulantes, solicitud para que se le asigne el tramo que perteneció al Sr. Martin Gomez en el parque de los Ángeles

(...)

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL INFORMARLE AL INTERESADO QUE EL PUESTO YA FUE ELIMINADO POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 16-2019 AD-2016-2020 Comisión Especial de Ventas Ambulantes y Estacionarias.”

13. Remite: SCM-342-2019

Suscribe: Maria Rosa Jiménez González

Fecha: 18-02-2019

Sesión: 222-2019

Asunto: Solicitud de permiso para vender repostería y manualidades el domingo 24 de marzo de 10:00am a 5:00pm en el patio de la casa.

(...)

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL INDICARLE A LA INTERESADA QUE DEBE SOLICITAR UNA PATENTE TEMPORAL PARA PODER EJERCER LA VENTA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 16-2019 AD-2016-2020 Comisión Especial de Ventas Ambulantes y Estacionarias.”

14. Remite: SCM-2170-2019

Suscribe: Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal AI

Fecha: 26-11-18

Sesión: 205-2018

Asunto: Remite SST-992-2018 referente a la solicitud del Sr Manuel Antonio Herrera Ugalde, de la devolución del derecho de Venta Ambulante AMH-1375-2018

(...)

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITARLE COLABORACIÓN A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA QUE EL TRABAJADOR SOCIAL HAGA UNA VISITA Y NOS REMITAN RECOMENDACION SOBRE EL TEMA PARA MEJOR RESOLVER. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 16-2019 AD-2016-2020 Comisión Especial de Ventas Ambulantes y Estacionarias.”

La Presidencia señala que esto lo llevo al análisis del reglamento y el mismo tiene muchos años.

El regidor David León señala que en el punto se recomienda: “INFORMALE AL INTERESADO QUE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DECIDIO ELIMINAR ESE PUESTO ESTACIONARIO.”, pero no sabe si se hizo o no de conocimiento a los que tienen puestos, el informe técnico sobre incumplimientos detectados. Es importante que no se ponga de conocimiento el informe CFU13-18 porque el Arq. Alejandro Chaves Di Luca inicia la redacción diciendo que se inicia a partir de una denuncia de la Dra. Laureen Bolaños y ella lo que solicito fue información pero no puso una denuncia y se traslada ahí la responsabilidad a una persona concreta. No hay una denuncia y si la hubiera se debe resguardar la confidencialidad. Esto puede traer una situación de acoso y pone en peligro la integridad física de ella y la de sus familiares, de ahí que eso lo defiende en cualquier estadio.

El regidor Nelson Rivas señala que tiene algunas dudas con respecto a las recomendaciones porque quizás no son las más exactas. Los puntos 2 y 4 se presentan con motivo de la época navideña y ya carecen de interés. Con respecto a los puntos 1,3,6,y 9 recuerda que las ventas ambulantes fueron eliminadas desde hace mucho tiempo, por tanto se viene hablando de esos puntos y dice puntualmente devolver a la administración para que de un informe técnico, pero le parece que la comisión debe decir

que fueron derogadas y están prohibidas por este municipio, ya que no tiene información que las reglas hayan cambiado. Solicita se cambie la recomendación de esos puntos y en la Comisión de Ventas Ambulantes hagan la investigación para saber si ese acuerdo fue derogado en esos términos que expone.

La regidora Maritza Segura indica que hoy estuvo analizando este informe y pidió a la Licda. Priscila Quirós el reglamento. Sabe que el municipio desde hace tiempo tomo un acuerdo y le parece que es del 2002. El reglamento regula muchos aspectos y habla del trabajador social, de manera que sería importante tenerlo a mano y ver lo que dice el reglamento. Agrega que sería bueno hacer una reunión con la Licda. Hellen Bonilla y la Licda. Priscila Quirós y sería bueno tener claro este reglamento.

La regidora Laureen Bolaños expone: “Me preocupa al igual que el regidor Nelson Rivas los tiempos de los documentos y al analizarlos solo el punto 1, 11 y 13 cumplen con las fechas, los demás están extemporáneos ya que son fechas del año pasado y se pasaron desde el año pasado, me preocupa por la parte de control interno y se valora hasta hoy 2019 siendo del 2018, de manera que se debió pedir una prórroga al Concejo Municipal.

Me gustaría escuchar a la Licenciada Quiros sobre lo manifestado por el regidor Nelson Rivas sobre ese acuerdo porque yo lo desconozco y he analizado el reglamento y por ende he solicitado información y no se me ha dado ningún acuerdo y si existe ese acuerdo conforme a lo manifestado también por la regidora Segura.”

El regidor David León señala que hay un desfaz sobre cuando se envió el documento y cuando se analizó. Le parece que esta comisión estuvo buscando ese acuerdo pero no lo ha podido localizar, entonces si no lo tiene como justifica ese acuerdo y en ese escenario prevalece la norma sobre el acuerdo. La Comisión ha tratado de no inmiscuirse en la vulneración de los derechos de las personas que piden un tramo de este tipo. La propia normativa vigente los faculta a pedir ese criterio, de ahí que no ve cual es el temor que un técnico diga que no se puede.

El señor Alcalde Municipal manifiesta que no se puede negar la petición pero se busca el acuerdo y se le da.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez expone que está a destiempo pero esto tiene razones porqué se ha priorizado la atención a las personas que solicitan audiencias y se han dado cuenta de ciertas particularidades. Por otro lado no tienen cuórum y esto es difícil y si no disponen de tiempo no se puede avanzar. No hay duda que van a pedir el acompañamiento de doña Hellen Bonilla ya que hay disposición para ayudarles y trabajar en forma expedita.

La Presidencia manifiesta que es importante recordar el plazo de un mes que tienen las comisiones para resolver los diversos asuntos, por tanto sugiere devolver el informe y replantearlo. Aclara que dará el tiempo cuando se lo pidan a fin de que las comisión tenga fluidez para realizar su trabajo. Es importante pedirle a la Licda. Hellen Bonilla de Servicios Tributarios ese acuerdo, al cual hacen mención los regidores Rivas y Meléndez.

El regidor David León manifiesta que si el tema aquí es que no se ha dado tiempo y se va a devolver el informe a la comisión, entonces es ampliar el plazo de respuesta al interesado y significa aumentar el problema. Lo que pide la comisión es sencillo ya que pide a los técnicos que le de elementos para poder resolver los asuntos que se les plantea. No pueden decir no porque no tienen los elementos suficientes, por tanto se expone la situación a los compañeros de la administración.

La regidora Maritza Segura señala que se debe buscar la forma de resolver esto y hace un llamado a los miembros del Concejo para que haya cuórum en la comisión y que puedan reunirse. Pide al Presidente del Concejo Municipal que se haga una revisión de las comisiones.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Primero que quede en actas que solicite un criterio legal sobre este tema y dar a conocer que mi voto será a favor en los puntos 1, 11 y 13 por el tema normativo.”

La Licda. Priscila Quirós expone que si se traslada a la Licda. Hellen Bonilla ella puede dar un criterio. La idea es que pueda hacerse los tramites directamente en la administración, porque siempre deben venir los criterios técnicos, entre tanto la administración puede orientar a las personas que están autorizadas en sus trámites.

El regidor Nelson Rivas dijo que las recomendaciones no estaban del todo mal, dijo que quería poner en autos información que quizás desconozcan. Puede ser que este desfasado y la instancia iba en ese sentido. Agrega que para que devolver esto y atrasar este proceso si la administración puede hacer la aclaración de la existencia o no de ese acuerdo, de ahí que se puede aprobar este informe en estos

términos y se tome en consideración la observación hecha por su persona. Agrega que está en la mejor disposición de aprobar el informe como se presentó.

La Presidencia recalca que cuando se venza el plazo en una comisión para presentar el informe respectivo deben solicitar una ampliación del plazo.

ACUERDO 9.

ANALIZADO EL INFORME N° 16-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR LOS PUNTOS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 14 EN TODOS SUS EXTREMOS, COMO SE HAN EXPUESTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente la declaratoria como acuerdo definitivamente aprobado.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Que quede en actas que solicité que iba a votar a favor los puntos 1,11 y 13 por el tema normativo pero no se me concede esa oportunidad de justificar los demás votos sino se somete el informe a votación de forma integral, en los puntos 2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,14 mi voto es negativo porque contraviene lo estipulado en la ley general de control interno y en cuanto al reglamento de sesiones se debe solicitar prórroga al Concejo Municipal en caso de comisiones especiales según artículo 47 inciso b.

El regidor David León señala que está de acuerdo en todos los puntos pero debe prevalecer la votación de las piezas del informe cuando se tiene una posición diferente a la mayoría porque son un conjunto de temas y piezas y se debe discutir punto por punto y se puede votar punto por punto, en esa imposibilidad de no poder votar pieza por pieza, está en contra del procedimiento y por eso voto en contra la declaratoria de acuerdo como definitivamente aprobado.

5. Informe N° 90-2019 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas

Presentes:

Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario. Presidente.

Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, Secretaria

Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria

Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria

Asesores y Secretaria de Comisiones:

Evelyn Vargas Castellon – Secretaria Comisiones

Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal

La Comisión de Obras Públicas rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día miércoles 27 de febrero del 2019 al ser las once horas con cuarenta y cuatro minutos.

ANALISIS DE TRASLADOS DIRECTOS

1. Asunto: Caso de la Gran Samaria

ANALIZADO DE FORMA VERBAL EL ANTECEDENTE SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LA CUENCA PLANTA DE TRATAMIENTO QUE ATRAVIESAN LAS COMUNIDADES DE BERTA EUGENIA, SAN AGUSTIN, LAS MARIAS, LA VICTORIA, SAMARIA, LOS CAFETOS, JARDINES DEL OESTE, ARIES, MONTEVERDE, LAURELES Y COMUNIDADES CIRCUNDANTES ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) SOLICITARLE A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE EN COORDINACION CON LA DIRECCION DE INVERSION PUBLICA NOS REMITA EL EXPEDIENTE Y LOS RESPECTIVOS ACUERDOS EN RELACION CON RESPECTO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO UBICADA EN CONDOMINIO SAN AGUSTIN HACIA LA QUEBRADA ARIES, ADEMAS QUE EL EXPEDIENTE CONTENGA LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL MUNICIPIO Y SI LO HUBIERE EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO EN UN PLAZO DE 8 DIAS.

B) SOLICITARLE A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL Y URBANO Y LA POLICIA MUNICIPAL REALICEN EN CONJUNTO

INSPECCIONES NOCTURNAS DE FORMA ALEATORIA EN UN PERIODO DE 22 DIAS CON EL FIN DE CONSTATAR QUE LA PLANTA DE TRATAMIENTO NO VIERTA LOS DESECHOS EN LA QUEBRADA ARIES. Y DE SER POSIBLE ESTAS ACCIONES COORDINARLAS CON EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD.

C) CONVOCAR PARA EL DIA 27 DE MARZO AL SEÑOR WILLIAM MIRANDA HERNÁNDEZ, DEL NEGOCIO DE AGUAS RESIDUALES – ESPH, A LA DOCTORA MAYELA VIQUEZ – DIRECTORA REGIONAL DE SALUD, CONTRALORIA AMBIENTAL, EXDIPUTADO CLAUDIO MONGE, INGENIERO PAULO CORDOBA, LICENCIADO ROGERS ARAYA, INGENIERA LORELLY MARIN MENA-DIRECCION DE INVERSION PUBLICA, LICENCIADA PRISCILA QUIROS-ASESORA LEGAL CONCEJO MUNICIPAL A LAS 10:00 AM EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, CONFIRMAR PARTICIPACION A LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRONICOS ECASTELLON@HEREDIA.GO.CR O MGONZALEZ@HEREDIA.GO.CR APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

2. Remite: SCM-241-2019

Suscribe: MSc. Kembly Soto Chaves – Planificadora Urbana

Fecha: 04-02-2019

Sesión: 219-2019

Asunto: Solicitud de criterio técnico y legal en relación con los oficios SCM-2362-2018 y SCM-123-2019.

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ASESORA LEGAL – LICENCIADA PRISCILA QUIROS PARA QUE NOS RESPONDA EN UN PLAZO DE 15 DIAS SOBRE LAS COSULTAS QUE HACE LA FUNCIONARIA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 90-2019 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas.”

3. Remite: SCM-303-2019

Suscribe: MSc. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 11-02-2019

Sesión: 221-2019

Asunto: Remite DIP-075-2019 referente cambio de uso de suelo de residencial a comercial, propietario Raúl Bermúdez Aburto, ubicada en San Francisco de Heredia AMH-124-2019.

(...)

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DENEGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO CON BASE EN EL DIP-075-2019 YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES SIN EMBARGO SI SE COMPLETAN LOS REQUISITOS FALTANTES SE VALORARA NUEVAMENTE. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 90-2019 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas.”

4. Remite: SCM-994-2018

Suscribe: Luis Ángel Obando Villalobos

Fecha: 25-06-2019

Sesión: 171-2018

Asunto: solicitud de cambio de uso de suelo casa M32, plano H-347287-1979 para poner una verdulería en la aurora N° 356-18 Email: andres@innovacostarica.com

(...)

ESTA COMISION RECOMIENDA A CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO, YA QUE LA DOCUMENTACION SE PRESENTO DOBLE, EL MISMO FUE CONOCIDO EN EL PUNTO UNO DEL INFORME 76-2018 AD 2016-2020 DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 90-2019 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas.”

5. Remite: SCM-1505-2018
 Suscribe: Arleth Perez Vargas
 Fecha: 02-09-2018
 Sesión: 186-2018
 Asunto: solicitud de cambio de uso de suelo de residencial a mixto, ubicado en la Milpa de Heredia, casa N° 55. N° 497-18 Email: arleth-2097@hotmail.com

(...)

ESTA COMISION RECOMIENDA A CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO YA QUE LA DOCUMENTACION SE PRESENTO DOBLE, EL MISMO FUE CONOCIDO EN EL PUNTO CINCO DEL INFORME 83-2018 AD 2016-2020 DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 90-2019 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas.”

6. Remite: SCM-1584-2018
 Suscribe: Zoila Rosa Gómez Gómez
 Fecha: 10-09-2018
 Sesión: 188-2018
 Asunto: Solicitud de cambio de uso de suelo en la Urbanización los Nísperos 3, lote 55-01, finca N° 4-164805-001 N° 516-18

(...)

ESTA COMISION RECOMIENDA A CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO YA QUE LA DOCUMENTACION SE PRESENTO DOBLE, EL MISMO FUE CONOCIDO EN EL PUNTO CINCO DEL INFORME 83-2018 AD 2016-2020 DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 90-2019 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas.”

7. Remite: SCM-1640-2018
 Suscribe: Hernán Montero Dobles
 Fecha: 17-09-2018
 Sesión: 191-2018
 Asunto: solicitud de cambio de uso de suelo de residencial a comercial en el Maria auxiliadora N° 531-18 Email:

(...)

ESTA COMISION RECOMIENDA A CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO YA QUE LA DOCUMENTACION SE PRESENTO DOBLE, EL MISMO FUE CONOCIDO EN EL PUNTO UNO DEL INFORME 84-2018 AD 2016-2020 DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 90-2019 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas.”

8. Remite: SCM-242-2019
 Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
 Fecha: 04-02-2019
 Sesión: 219-2019
 Asunto: Remite DAJ-036-2019 referente al proyecto de Ley para mejorar la atención de daños causados por desastres naturales AMH-090-2019

(...)

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 90-2019 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas.”

El regidor David León señala que en el punto 2 del informe es un asunto eminentemente administrativo, no es del Concejo. No puede mediar entre documentos de la administración que se envían, porque le corresponde mediar al señor Alcalde. La Comisión pide que se traslade el documento a la Asesora Legal, pero es intervenir en una situación que es laboral y meramente administrativa. De alguna forma la comisión no tiene competencias en eso ni el Concejo. Esa actuación la tiene el Alcalde y no el Concejo Municipal.

La Licda. Priscila Quirós expone que no defiende el acuerdo de la comisión pero quiere hacer la aclaración porque no es una simple nota. Esta nota se remite por una solicitud que plantea el señor Alcalde y la respuesta es que ellos no tramitan documentos sino que los documentos se reciben en la Secretaría y la Presidencia dirige los documentos a las comisiones o bien da el trámite que considere. La solicitud es la interpretación de los acuerdos del Concejo y pregunta cuál es el alcance de los acuerdos del Concejo, pero su persona no se puede arrogarse esa potestad y decir cuál es la voluntad y alcance de los acuerdos, porque es una cuestión del Concejo y de esa manera tendría que responder, de manera que este es un tema con otras implicaciones.

El regidor David León aclara que no está diciendo que debe haber o no una coordinación entre funcionarios, lo que está diciendo es que ese asunto -esa coordinación- es meramente administrativo, ya que la solicitud de una funcionaria a otra funcionaria es un tema administrativo y de carácter laboral y no puede inmiscuirse el Concejo Municipal. Reitera que es un tema administrativo y la señora Soto pudo plantearlo directamente a la Asesoría Jurídica, porque aquí la funcionaria hizo un arroz con mango en donde le pone al Concejo una competencia de una jefatura que no tiene nada que ver con ninguna de las dos funcionarias.

La regidora Laureen Bolaños expone: “Respetuosamente quería solicitarles a los miembros de la comisión que en este escenario que nos está planteando el regidor León se pueda dejar la recomendación sin el lapso de tiempo ya que es un documento cuyo traslado está bien direccionado. Indica que se puede recomendar “trasladar a la Asesora Legal” porque el documento viene dirigido directamente a ella.

El regidor Daniel Trejos – Coordinador de la Comisión de Obras dice que está bien y se puede variar esa recomendación como se ha propuesto.

ACUERDO 10.

ANALIZADO EL INFORME N° 90-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. APROBAR LOS PUNTOS 1,3,4,5,6,7 Y 8 EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HAN PRESENTADO.

B. APROBAR EL PUNTO 2 CON LA CORRECCIÓN PROPUESTA, POR TANTO SE ACUERDA: TRASLADAR EL DOCUMENTO (DIP-0061-2019 SUSCRITO POR LA MSC. KEMBLY SOTO CHAVES – PLANIFICADORA URBANA) A LA ASESORA LEGAL – LICENCIADA PRISCILA QUIROS, PORQUE VIENE DIRIGIDO A ELLA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Informe N° 05-2019 AD-2016-2020 Comisión Plan Regulador

Presentes:

Daniel Trejos Avilés - Regidor Propietario - Presidente
 Elsa Vilma Núñez Blanco - Regidora Suplente – Secretaria
 Ana Yudel Gutiérrez Hernández - Regidora Suplente
 Master Kembly Soto Chaves - Planificadora Urbana.
 Ing. Paulo Córdoba Sánchez - Encargado Desarrollo Territorial
 Señora Amalia Jara Ocampo - Representante Comunal

Miembros de la Comisión Ausentes sin justificación:

Señor Javier Alonso López López - Rrepresentante Comunal

Asesores Técnicos:

Rogers Araya Guerrero - Gestor Ambiental
 Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal
 Arq. Alejandro Chaves Di Luca - Control Fiscal y Urbano – Ausente con justificación

María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Plan Regulador rinde informes de los asuntos tratados en reunión del día martes 12 de febrero del 2019 al ser las nueve horas con cuarenta y cinco minutos.

1. Remite: SCM-0118-2019.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.

Sesión N°: 213-2019.

Fecha: 03-01-2019.

Asunto: Traslado de la Exposición de la Señora Mila Argueta a la Comisión Especial de Plan Regulador.

Texto de la exposición de la señora Mila Argueta:

AUDIENCIAS

1. Mila Argueta (saraspelly1988@gmail.com)

Asunto: Solicitud de audiencia para exponer sus inquietudes.

La señora Mila Argueta brinda un saludo al Concejo Municipal y procede de inmediato a realizar su exposición, la cual se transcribe a continuación.

1. *Agradecimiento: Saludos cordiales a cada una de las personas aquí presentes, esperando se encuentren muy bien. Primero que todo quiero agradecer al señor Presidente Municipal, don **Manrique Chaves Borbón**, don José Manuel Ulate, a cada uno de ustedes por permitirme estar aquí, a la Sra. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal, ya que es una muestra de apertura al diálogo entre la ciudadanía y el gobierno local, lo más importante: hallar soluciones a los problemas de las personas en su comunidad.*
2. *Estoy aquí porque quiero que se tomen en cuenta aspectos técnico-legales que permitan a las personas que viven en ZONAS LIMÍTROFES DE CRECIMIENTO URBANO vivir en sus casas dignamente, libres de los RUIDOS MOLESTOS POR CONTINUIDAD provenientes de comercios o negocios que usan motores industriales, que pudiendo ser evitables, causan una afectación clara y una violación a los derechos humanos y la salud.*
3. *Esto viene como consecuencia del Caso de un restaurante chino que puso un extractor de grasa de tipo industrial que sonaba día y noche, causando problemas de salud continuados a mi familia, así como itinerancia por más de 11 meses, destruyendo la unión familiar, la salud, la economía y el bienestar emocional de los miembros. Y a pesar de acudir a las diferentes instancias, tomó más de 11 meses lograr una solución parcial al problema. Todo esto está documentado en los expedientes de Sala la Constitucional; Defensoría de los Habitantes, Departamento de Calidad de vida; Despacho de la señora Ministra de Salud de la República; Ministerio de Salud, Sede Regional y Contraloría; Municipalidad de Heredia, gobierno local: Patentes, Desarrollo Territorial, Área jurídica; e integrantes del Concejo Municipal. Se expuso ante ellos no sólo la importancia del caso sino las repercusiones en la salud y los derechos humanos, y cómo su violación trae daños continuados a las personas que lo viven. Y si bien, se quiere impulsar una agenda de desarrollo económico, debe ser de manera integral para no reproducir ejemplos lamentables como el que mi familia vivió, y lo que otros países viven como es el caso de China, Tailandia, entre otros. Debido a esto, es mi preocupación de que hayan mecanismos claros de protección con respecto a situaciones similares y que se analice la normativa con que sí se cuenta.*
4. *En este sentido, con respecto al Plan Regulador, que es una de las herramientas actuales y en construcción en las que se puede implementarse mucho de ese aprendizaje y solventar faltas técnico legales, ¿se van a tomar en cuenta estos aspectos? ¿De qué forma se está abordando este problema? Me gustaría saber si se ha hecho algo puntual con respecto a este caso expuesto, si se ha implementado alguna medida, si se tomó en cuenta alguna de mis recomendaciones, si se ha dado alguna revisión de las leyes y normativas vigentes, en aras de que no se vuelva a repetir esta situación. Me gustaría saber, porque como ciudadana de esta provincia quiero aportar y que podamos vivir en paz.*
5. *Propuesta de abordaje: A) Hacer una evaluación clara de la legislación y la normativa vigente en el tema. B) Contrastar esa información para valorar los puntos a implementar en el Plan Regulador.*

Hay muchos problemas que solucionar, este es el de mi especial atención.

- a) *Qué pasa con lo que una denuncia aquí? en el Concejo?*
- b) *Creo haber entendido de que va a una comisión: Plan Regulador.*
- c) *Representante comunal, qué criterios, agenda ciudadana. ¿Qué es una agenda ciudadana? Gobierno local-discrepancias.*
- d) *Variable “Experiencia jurídica, experiencia normativa”. Mapa de áreas publicas*
- e) *Mayor conocimiento del territorio*
- f) *Coordinación interinstitucional*
- g) *Competitividad*
- h) *Sistema de información geográfico (UBICA)*
- i) *Cómo hacemos?*
- j) *Las mismas consultas, consultas públicas, actualización, nuevo, SENARA, XX, Pleno Jurídico, Decreto ejecutivo.*
- k) *Consultas públicas.*
- l) *Se están tomando en cuenta nuestros esfuerzos?*
- m) *Técnicos y falencias. Patentes y Desarrollo Territorial. Amalgamar.*
- n) *Proceso.*
- o) *Cambió la situación*
- p) *Participar en comisiones*
- q) *El hecho de que no sea el único no lo hace aceptable*
- r) *Art. 53 y 58.*
- s) *Criterio de excepción*
- t) *Qué hacen los ciudadanos? Deberían estar haciendo lo que ustedes no pueden hacer?*
- u) *Aportes de nosotros.*
- v) *Patente*

Agrega que la idea es un plan piloto de protocolos en el plan regulador que hay que hacer paralelo a la parte de salud. Quiere saber los perfiles de personas que iban a integrar la comisión de pan regulador.

Quiere saber cómo han sido las agendas de la comisión de Plan Regulador, cuál es el papel de una agenda ciudadana en la comisión porque debe haber agenda una ciudadana desde la vivencia. Se debe mapear todas las situaciones. Se debe revisar motores industriales que están cerca de la ciudadanía. Hay un esfuerzo que han hecho sobre estudios, investigación y otros. De qué forma pueden colaborar en el plan regulador. Quiere ver esto vivo y saber cómo pueden colaborar con el Plan regulador.

ACUERDO 2. *ESCUCHADA ESTA AUDIENCIA SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR LA EXPOSICIÓN DE LA SEÑORA MILA ARGUETA A LA COMISIÓN DE PLAN REGULADOR PARA EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.*

RECOMENDACIÓN: *ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:*

A) *INFORMAR QUE SE ANALIZÓ LA EXPOSICIÓN DE LA SEÑORA SARA SPELLY CONOCIDA COMO MILA ARGUETA, Y SE ENCUENTRA EL INFORME DE ANTECEDENTES, PENDIENTES Y DESAFÍOS DEL DESARROLLO DEL PLAN REGULADOR DEL CANTÓN DE HEREDIA, Y LE HAREMOS LLEGAR UNA COPIA INTEGRAL DE DICHO INFORME.*

B) *INFORMAR AL CONCEJO MUNICIPAL, QUE NO SOLO LA INTERESADA, SINO CUALQUIER CIUDADANO PUEDE ASISTIR COMO OYENTE A LA COMISIÓN DE PLAN REGULADOR.*

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

2. *Remite: SCM-0107-2018*

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Fecha: 14-01-2019.

Sesión: 215-2019.

Asunto: Remite DIP-0780-2018 referente informe de los antecedentes, pendientes y desafíos del Plan Regulador Cantonal. AMH-007-2019.

Texto del oficio DIP-0780-2018 suscrito por la MSc. Kembly Soto – Planificadora Urbana:

“Para su conocimiento y traslado al Concejo Municipal, me refiero al acuerdo SCM-1809-2018 (N° de documento N°):

Asunto: Solicitud de Informe de los antecedentes, pendientes y desafíos del Plan Regulador Cantonal.

Sesión Número: 195-2018

Fecha: 18-10-2018

En relación con la solicitud, donde se solicita conocer los antecedentes del proceso de Plan Regulador que ha tenido el Cantón de Heredia, le informo:

Recuento histórico

Como se menciona en el documento de borrador del Plan Regulador Parcial del Cantón de Heredia los antecedentes del proceso de elaboración del Plan Regulador (PR) pueden ser agrupados y descritos desde dos contextos históricos.

Un primer contexto donde se comprenden los diferentes momentos en los cuales la Municipalidad de Heredia ha iniciado y ejecutado (parcialmente) procesos dirigidos a la planificación urbana cantonal o bien lo que se ha denominado Área Metropolitana de Heredia. El segundo contexto corresponde al proceso actual de elaboración del PR.

Para el primer caso, el análisis se realiza a partir de la documentación disponible en los archivos municipales que no sólo permiten reseñar procesos anteriores, sino rescatar variables y conceptos que han caracterizado tanto los objetivos y la visión del Ordenamiento Territorial de Heredia como su problemática urbana, la cual en muchos sentidos mantiene su vigencia. El segundo caso por su parte permite contextualizar el proceso actual de elaboración del Plan Regulador (PR) y establecer un marco claro para la definición de los objetivos, alcances y metodología del proceso.

Los antecedentes históricos son ciertamente amplios. Se distribuyen en varios periodos que inician en la década de los años 60, continúan en los años 80 y 90, hasta alcanzar la primera década del siglo XXI. Si bien en algunos de estos casos los esfuerzos han sido dispersos y hasta originados en distintas fuentes, para efectos de estudio y reseña se agrupan de la siguiente manera:

Ordenanza de Zonificación de 1961: La década de los años 60 se caracteriza por un mayor protagonismo del INVU en torno a la atención de la problemática urbana y concretamente el desarrollo de estudios urbanos y la derivación de propuestas técnicas o reglamentarias, entre las que se tienen los Planes Reguladores.

Los estudios realizados por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana (OPAM) constituyeron puntos de partida para el diagnóstico y análisis del desarrollo y control urbano en casos como Heredia. Un ejemplo lo constituye el proyecto "Ordenanza de Zonificación", el cual es motivado en términos técnicos para "asegurar el ordenamiento armónico del conglomerado urbano, basado en los principios enunciados de localización óptima y bienestar de la comunidad, de manera que se integren eficiente y económicamente las áreas de usos similares o compatibles, separándose a su vez de aquellos que les son adversos, y que a veces en la competencia por espacio tienden a mezclarse en forma indebida."

Plan Regulador del Área Metropolitana de Heredia 1962: Corresponde a un Plan elaborado por el Arq. Warner Sequeira y revisado por el Ing. Eduardo Jenkins, ambos del Departamento de Urbanismo del INVU. Su ámbito espacial de aplicación comprende "...del Cantón Central; el Distrito Primero y los sectores más poblados de los Distritos de Mercedes y San Francisco; así como parte del Distritos de San Josecito en el Cantón de San Rafael, La Puebla en el Cantón de San Pablo y Santa Lucía en el Cantón de Barva.

Fue elaborado para el control del desarrollo urbano por un periodo de 10 años y está conformado por una propuesta vial, de zonificación, de facilidades comunales y de servicios públicos.

Complementariamente, el Plan señala las ordenanzas de zonificación, urbanización y el plano oficial, todos instrumentos complementarios y orientadores de las normas de control urbano:

- Ordenanza de Zonificación: una vez adoptado el Plan las regulaciones deberán ser puestas en vigencia y revisadas frecuentemente.
- Ordenanza de Zonificación: control de urbanizaciones y fraccionamientos para asegurar la localización conveniente de las calles y los anchos necesarios, los requisitos mínimos de los servicios, el tamaño y forma conveniente de los lotes.
- El Plano Oficial: indispensable para localizar las vías públicas con sus anchos, así como la localización de los servicios comunales.

- *Programa de Inversiones: programación municipal para realizar las obras de acuerdo con el orden de prioridades que corresponden al Plan Regulador y a las posibilidades económicas, en coordinación con las instituciones del Estado.*

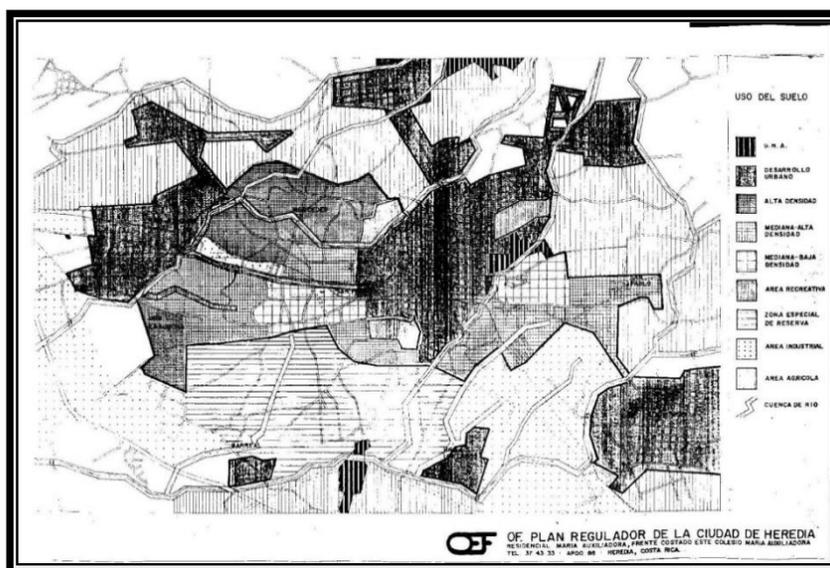
Revisión del Plan: se recomienda la revisión de sus aspectos principales cada año y revisión total cada cinco años.

Oficina del Plan Regulador de Heredia: Años 80: Corresponde a otra iniciativa para elaborar el Plan Regulador de Heredia, promovida por la Municipalidad de Heredia y la Universidad Nacional de Costa Rica, UNA. Este proyecto tuvo entre sus resultados concretos una propuesta reglamentaria para el control urbano; tuvo como objetivo "...coadyuvar a la toma de conciencia de la aguda problemática urbana que cierne sobre la Ciudad de Heredia." ...asimismo, señala que "...es una síntesis de los estudios hechos durante 1979 por la Oficina de Espacio Físico de la UNA...". A partir del análisis de algunas variables se deriva una propuesta que en términos conceptuales se caracteriza por:

- *Proponer un modelo de crecimiento lineal polinuclear dando prioridad a la localización del crecimiento hacia el oeste y este del casco urbano.*
- *Se busca con este esquema de crecimiento, definir una fisonomía de la ciudad con sus sectores habitacionales, centros de reunión y servicios, comerciales, recreación masiva y pasiva, parques, paradas, servicios institucionales, zonas de trabajo y áreas industriales.*
- *La descentralización del núcleo de servicios del casco urbano es alternativa de descongestionamiento del centro.*
- *Se propone una ciudad que para el año 2000 se denominaría Gran Heredia.*
- *En cuanto a usos del suelo se proponen zonas residenciales, industriales, recreativas y agrícolas.*

La siguiente figura muestra la propuesta de Usos del Suelo del Plan Gran Área Metropolitana (GAM); es importante distinguir la localización de las zonas de alta densidad hacia el noroeste de los cuadrantes centrales (sector Mercedes), las zonas de media densidad de desarrollo como una franja periférica a los cuadrantes centrales y que se extiende de forma radial entre los extremos este y oeste del territorio planificado.

*Plan Regulador, Distritos Heredia, Mercedes, San Francisco y Ulloa
Propuesta de Usos del Suelo*



- *A nivel vial el Plan propone lo siguiente:*
 - *Nueva carretera regional San José – Heredia – Alajuela.*
 - *Anillo periférico del Área Metropolitana.*

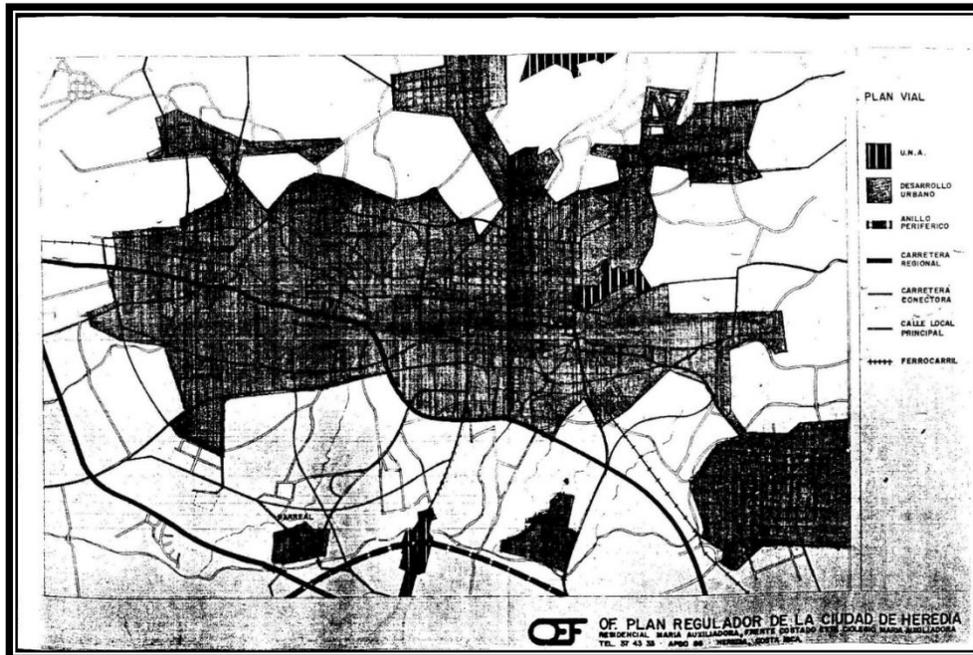
Continuación de la calle 16 a partir de intersección con la regional.

- *Calle La Puebla – Fosforera – Cementerio – Santa Cecilia – Calle Mayorga – La Aurora.*
- *Ruta norte – sur La Palma – Ruta #106.*
- *Mejoramiento calle Guayabal – Lagunilla; calle Beneficio Zumbado – Barreal; calle Los Domingueños.*

Como se visualiza en la siguiente figura se define la propuesta Vial de este proceso; aunque la imagen no presenta la mejor definición es posible observar la sección del anillo periférico que se aproxima a la ciudad por la parte sur; la propuesta de carretera regional que pasa por la periferia inmediata de los cuadrantes centrales desde el extremo sudeste hasta el extremo oeste del área de estudio; asimismo, la línea del ferrocarril.

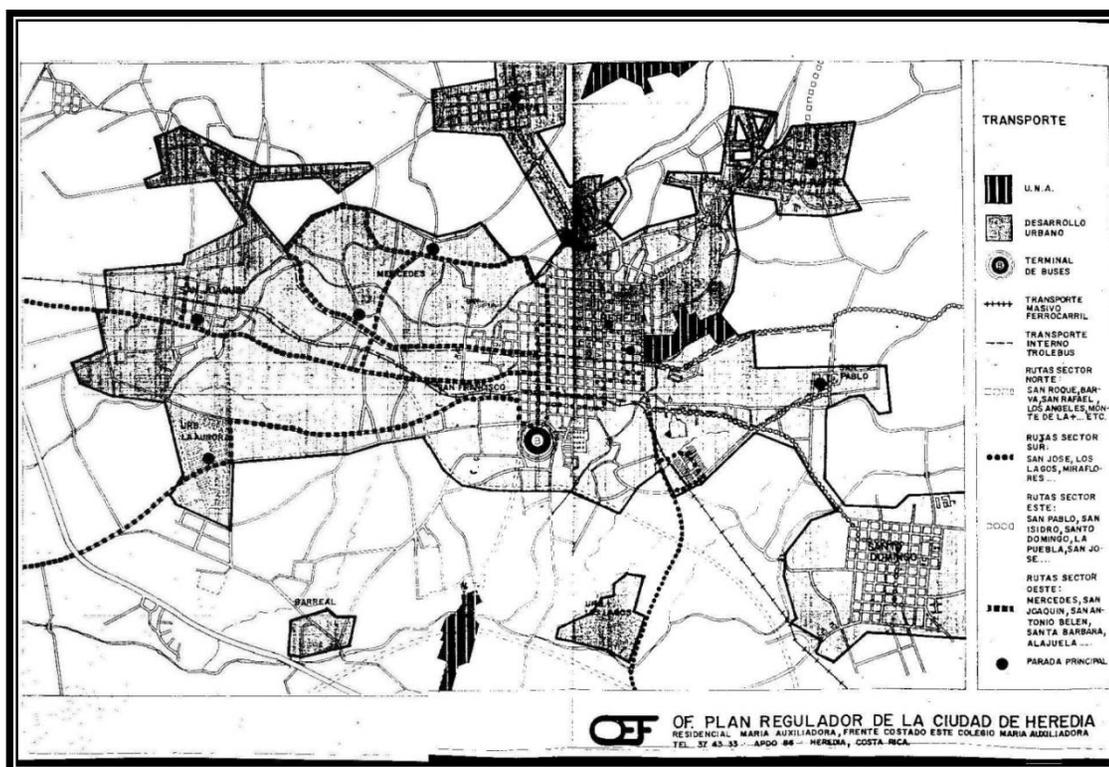
- ☞ A nivel de transporte el Plan propone lo siguiente:
- Una terminal de rutas locales y regionales en el sector sur de Heredia.
 - Reorganización de las rutas existentes.
 - Circuito cerrado interno de transporte eléctrico San Joaquín-San Pablo.
 - Conservación de la vía ferroviaria para transporte de pasajeros.

*Plan Regulador, Distritos Heredia, Mercedes, San Francisco y Ulloa
Plan Vial*



La figura adjunta revela la propuesta de Transporte; cabe distinguir la localización propuesta de la Terminal de Autobuses en los terrenos hoy ocupados por el nuevo Hospital de Heredia, así como la localización de las principales paradas del servicio; los límites de la zona de desarrollo urbano; las principales rutas de transporte inter-cantonal (norte, sur, este, oeste); las rutas de transporte interno y la propuesta de uso de la vía férrea para el transporte masivo de personas.

*Plan Regulador, Distritos Heredia, Mercedes, San Francisco y Ulloa
Propuesta de Transporte*



- En cuanto a las áreas verdes el Plan es ciertamente limitado y sólo propone la reforestación de las zonas localizadas en la periferia del casco urbano y la zona de reserva hidrológica con las cuencas de ríos y quebradas.
- Otras propuestas complementarias son:
 - Un centro de comercio a lo largo del eje Heredia – San José.
 - Aumento de la cobertura de agua potable al noroeste y norte.
 - Habilitación de colectores paralelos a los principales ríos y aprovechar las pendientes para su evacuación.
 - Investigación para la propuesta de un nuevo modelo habitacional y el equipamiento urbano complementario.
 - Rescate del casco urbano bajo un carácter histórico – cultural y con criterio peatonal.
 - Remodelación del parque y zona adyacente.
 - Alameda con paso de vehículos restringido sobre la avenida central, entre la Universidad Nacional y el Parque Central.
 - Evitar expansión urbana irracional; crecimiento selectivo para los próximos 25 años en el eje San José – Heredia y por el sector de Mercedes.

Convenio Plan Regulador Heredia INVU – Municipalidad de Heredia Años 90: Según la revisión de archivos históricos municipales revelan que, a inicios de los años 90, concretamente el mes de septiembre de dicho año, el Concejo Municipal solicitó a la Dirección de Urbanismo del INVU su asesoría para elaborar el Plan Regulador de Heredia. A partir de tal solicitud, el proyecto conjunto fue planteado por la Dirección de Urbanismo para ejecutarse en un plazo de seis meses y con un costo de \$692.500,00.

En similar condición a lo señalado para inicios de esta década, hacia el año 1999 se retoma la iniciativa de un proyecto conjunto para elaborar el Plan Regulador entre la Dirección de Urbanismo del INVU y la Municipalidad para efectos de coordinación del proceso; se nombran de forma concreta los profesionales responsables de coordinar el primer término el estudio que señala presupuesto, plazos, tipo de convenio, financiamiento y definición del área de estudio entre otros temas.

En general, esta década muestra al menos tres intentos para retomar el proceso de elaboración del Plan Regulador, llegando incluso a contar con la asesoría del INVU para tales fines; no obstante, tal y como se observa en el oficio ACDE-4378-2002 suscrito por la Alcaldesa Municipal, a esta fecha no se tenían resultados concretos de tales gestiones.

Propuesta de Plan Regulador y Plan de Ordenamiento Territorial de Heredia: Corresponde a una propuesta presentada por la Escuela de Ciencias Geográficas de la UNA para elaborar el Plan Regulador de Heredia por un periodo de 24 meses, así como para la ejecución de este una vez

aprobado y por un periodo adicional de 24 meses. La primera fase de 24 meses se divide a su vez en cinco etapas:

- Diagnóstico de los distintos componentes del Plan, identificar problemas estratégicos y diseño de un diagnóstico local participativo (ocho meses).
- Formulación del pronóstico y diseño de la imagen objetivo del desarrollo cantonal (seis meses).
- Propuesta de zonificación y estrategia de desarrollo local (seis meses).
- Aprobación final de la propuesta, presentación al INVU y corrección (cuatro meses)

La ejecución del proyecto fue presupuestada con un costo total de \$45.597.656,00.

Ordenamiento Territorial en Heredia (Federación Municipalidades de Heredia): Constituye un proyecto formulado por la Fundación DEMUCA y que tuvo como objetivo mejorar el ordenamiento territorial en Heredia; fueron propuestas tres etapas de ejecución:

- Etapa 1: fomentar la consolidación de las instituciones intermunicipales para llevar a cabo un proceso mancomunado de ordenamiento territorial.
- Etapa 2: promover la creación de un espacio político intermunicipal para tratar el tema del ordenamiento territorial; esta entidad sería la encargada de tomar decisiones o dar recomendaciones con respecto a los tipos de planes que se realizarán a nivel mancomunado y sus especificaciones.
- Etapa 3: creación de una Comisión de Ordenamiento Territorial (COT), conformada por los miembros de la Asamblea General de la Federación; esta Comisión estaría asimismo apoyada por una Unidad Técnica Mancomunada; y finalmente por las instituciones técnicas municipales.

Uno de los renglones más importantes de este proyecto es la propuesta de dotar a la Federación de Municipalidades de Heredia con las herramientas técnicas y políticas necesarias para ejecutar los proyectos del Plan de Ordenamiento Territorial de Heredia (POTHEREDIA), el Plan de Gobernación Sostenible del Recurso Hídrico (ambos elaborados y aportados por la UNA) y el Plan GAM.

Ordenamiento Territorial de Heredia, Municipalidad de Heredia: Este proceso, inicia con la realización de los estudios de diagnóstico, pronóstico y diseño del Plan Regulador Parcial del Cantón de Heredia; a través de una serie de eventos fundamentalmente de tipo técnico y político, los cuales se describen en orden cronológico ascendente a continuación:

Plan Regulador Parcial; Distritos Heredia, Mercedes, San Francisco y Ulloa; Resumen de antecedentes

Fecha	Resumen
Noviembre, 1968	En esta fecha fue aprobada la Ley de Planificación Urbana #4240, misma que entre otras cosas crea los Planes Reguladores como instrumentos de planificación local; señala la Ley que el Plan Regulador se "...define en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento, gráfico o suplemento, la política de desarrollo y los planes para distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales, y construcción, conservación y rehabilitación de áreas urbanas." El Plan constituye así el medio de planificación local sujeto tanto a la aprobación de la Dirección de Urbanismo del INVU como a la adopción formal por parte de cada Concejo Municipal y constituye una obligación para cada Municipio, en el tanto es la norma que permite la regulación del uso del suelo y por tanto determina el desarrollo cantonal.
Mayo, 1982	Para esta fecha fue aprobado el Plan Regional Metropolitano denominado Plan GAM, el cual establece regulaciones de alcance regional al uso del suelo para los 31 cantones que conforman la denominada Gran Área Metropolitana.

	<p>Para el caso concreto de Heredia, los cuatro primeros distritos (Heredia, Mercedes, San Francisco y Ulloa) fueron incorporados en la norma, fundamentalmente para el uso urbano.</p> <p>Tales condiciones constituyeron el primer esquema de planificación del uso del suelo cantonal, el cual se mantiene vigente hasta la fecha.</p>
2009	<p>Como parte de las labores ejecutadas dentro del marco del proyecto PRUGAM, fue recibido en ese año el borrador del nuevo Plan Regulador Cantonal para su revisión y correcciones por parte del Concejo Municipal.</p>
Febrero, 2009	<p>Mediante el oficio DAID-27-2009 la ESPH hace de conocimiento las necesidades de área que tiene para la instalación de un sistema de tratamiento de aguas residuales que abastezca a una población de 4000.000 habitantes de Heredia, San Rafael, San Isidro, San Pablo, Santo Domingo, Barba, Flores y Belén.</p>
Julio, 2009	<p>Fue recibido un proyecto impulsado por particulares, dirigido a la modificación de la propuesta de zonificación; la misma comprende básicamente la elevación de densidades mínimas y la incorporación de bloques de terreno bajo la modalidad de zonas mixtas.</p>
Agosto, 2009	<p>Fue recibida nota de PROCECO mediante la cual solicitan audiencia para exponer observaciones y preocupaciones relacionadas con la propuesta del plan regulador de PRUGAM.</p> <p>En este mismo mes, mediante oficio AMH-1237-2009, la Municipalidad de Heredia hizo entrega a SETENA de los resultados de los Índices de Fragilidad Ambiental, Análisis de Alcance Ambiental y Reglamento de Desarrollo Sostenible; donde se le asigna el número de EXPEDIENTE N°-EAE-28-2009-SETENA.</p> <p>Mediante oficio DOPR-0429-2009, fueron enviadas al proyecto del Plan Regional Urban del Gran Área Metropolitana (PRUGAM) por parte de la Dirección Operativa, una serie de solicitudes de cambio al documento propuesto del Plan Regulador.</p> <p>Por medio del oficio PU-C-D-535-2009 la Dirección de Urbanismo solicitó interrumpir la convocatoria a nuevas Audiencias Públicas relacionadas con procesos del Plan Regulador derivados del proyecto PRUGAM.</p>
Septiembre, 2009	<p>Por medio del oficio PRUGAM-0367-09 del día 07, fue recibido el informe "Propuesta del Plan Regulador del Cantón de Heredia".</p>
Octubre, 2009	<p>A partir de este mes son enviadas las invitaciones para participar en la Audiencia Pública el día 19 de noviembre de 2009. Debe señalarse que el acto finalmente ejecutado no cumplía con los requisitos de Ley para denominarse Audiencia Pública, razón por la cual el acto fue ejecutado bajo la denominación de Pre – Audiencia.</p>
Noviembre, 2009	<p>A partir de esta fecha y luego de ejecutada la Pre – Audiencia del Plan Regulador, la Dirección Operativa de la Municipalidad, en conjunto con la Comisión del Plan Regulador, asumen la revisión y corrección integral de la propuesta, teniendo como resultado el presente trabajo.</p>
Diciembre 2009	<p>En la Sesión Ordinaria N°322-2009 el Concejo Municipal acuerda mediante SCM-2935-2009 el retiro del expediente EAE-028-2009-SETENA, mismo que será reingresado a esta entidad una vez que contemos con la vieron final del Plan Regulador del Cantón Central de Heredia.</p>
Febrero, 2010	<p>En reunión sostenida entre la Jefatura de la Dirección Operativa Municipal (Ing. Lorelly Marín), la Coordinación del Plan Regulador (Msc. Kembly Soto) y el Director de Urbanismo del INVU (Msc. Leonel Rosales), se discutió la situación del Plan Regulador propuesto por PRUGAM y se recibió la recomendación concreta del Director de Urbanismo desarrollar un proceso integral de corrección y modificación de las propuestas de Plan Regulador recibidas con el fin de subsanar las deficiencias técnicas señaladas por el INVU y ajustar el Plan Regulador a la realidad cantonal.</p>
Primer semestre 2010	<p>Se solicita a los diferentes actores sociales la información necesaria para la generación de la etapa de Diagnóstico del Plan Regulador Parcial del Cantón de Heredia (Cámaras de transportistas, CCSS; MOPT; Sector Salud, Sector Educación, ESPH, Actores Municipales y demás)</p>
Segundo semestre 2010	<p>Recepción de documentación, análisis de las condiciones de la Propuesta de Plan Regulador entregada por PRUGAM; generación de nuevo diagnóstico de los cuatro distritos urbanos del Cantón.</p>

Diciembre 2010	A través del oficio AMH-1908-2010, se solicita a la SETENA reactivar el expediente EAE-028-2009-SETENA, correspondiente a la Variable Ambiental del Cantón.
Enero 2011	Mediante oficio SCM-0202-2011, el Concejo Municipal acuerda trasladar a la Alcaldía municipal para que se reactive el expediente EAE-028-2009-SETENA, AMH-1908-2009 / SG-DEAE-003-2011-SETENA.
Julio 2011	21 de julio se presenta al Concejo Municipal el Capítulo I del Plan Regulador Parcial de Cantón de Heredia. Sesión Extraordinaria 0101-2011.
Agosto 2011	Mediante oficio DOPR-478-2011 se hace entrega a la Alcaldía el primer capítulo de la propuesta parcial del plan regulador del cantón de Heredia, para ser analizado por el Concejo Municipal. (SCM-1774-2011).
Setiembre 2011	Mediante oficio DOPR-596-2011, se solicita audiencia al Concejo Municipal para la presentación del Capítulo II del Plan Regulador Parcial de Cantón de Heredia. Sesión Extraordinaria 123-2011 (27-octubre-2011). Inician las mesas de trabajo del equipo técnico, para el análisis y completo de la Variable Ambiental del Cantón de Heredia (SETENA)
Octubre 2011	Mediante oficio DOPR-778-2011, se solicita audiencia al Concejo Municipal para la presentación del Capítulo III del Plan Regulador Parcial de Cantón de Heredia. Sesión Extraordinaria 129-2011 (24-noviembre-2011).
Noviembre 2011	Mediante oficio DOPR-819-2011, se solicita audiencia al Concejo Municipal para la presentación del Capítulo IV del Plan Regulador Parcial de Cantón de Heredia.
Marzo 2012	Mediante oficio DOPR-201-2012, se solicita audiencia al Concejo Municipal para la presentación del Capítulo V del Plan Regulador Parcial de Cantón de Heredia. Sesión Extraordinaria 166-2012 (10-mayo-2012). Preparativos de los talleres comunales en las comunidades Heredianas. <ul style="list-style-type: none"> • Martes 13-marzo; Mercedes • Martes 20-San Francisco • Miércoles 21- Ulloa • Sábado 24- Guarari • Martes 27-Heredia
Junio 2012	Mediante oficio AMH-675-2012, se solicita audiencia al Concejo Municipal para la presentación del Capítulo VI e IFAS del Plan Regulador Parcial de Cantón de Heredia. Sesión Extraordinaria 203-2012 (11-octubre-2012).
Agosto 2012	Mediante oficio DOPR-804-2012, se solicita a la Proveeduría Municipal la publicación en el diario Oficial La Gaceta la Audiencia Pública del Plan Regulador Parcial de Cantón de Heredia, de conformidad al artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana.
Agosto 2012	Se realizan las gestiones para la realización de la Audiencia Pública del Plan Regulador Parcial de Cantón de Heredia, con fecha a realizar el 21 de setiembre del 2012.
Setiembre 2012	Mediante oficio SCM-2421-2012, se solicita “instruir a la administración para que con carácter de urgencia proceda por los medios de comunicación correspondientes, a comunicad a la ciudadanía herediana la cancelación de la audiencia pública programada para el viernes 21 de setiembre de 2012, en el Centro Cultural Omar Dengo”
Octubre 2012	Mediante acuerdo SCM-2830-2012, se solicita “Instruir a la administración para que se proceda a finalizar el documento y se incorpore el componente del Índice de Fragilidad Ambiental (IFAS), mismo que está en proceso, a fin de completar el producto final”.
Noviembre 2012	Mediante oficio DOPR-1205-2012, se traslada a la Dirección Jurídica el expediente del Plan Regulador para su debido análisis legal.
Octubre 2013	Mediante oficio DEAE-479-2013, se recibe la parte técnica de SETENA para analizar la importancia y necesidad de completar la variable ambiental en el proceso de ordenamiento territorial del cantón.
Setiembre 2014	Se informa a la comisión de Plan Regulador mediante oficio DIP-0856-2014; la condición del plan regulador cantonal, donde se le indica puntualmente:

	<ol style="list-style-type: none"> 1. La revisión y observaciones que fueron dadas por la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia fueron analizadas técnicamente y corregidas 2. Los Mapas de Vulnerabilidad Hidrogeológicos fueron presentados a SENARA el 31 de julio del 2014; el mismo se encuentra en análisis en dicha Institución. 3. Los Índices de Fragilidad Ambiental están en espera de la aprobación de los mapas de Vulnerabilidad Hidrogeológicos para integrarlos al IFA Integrado. 4. La Matriz de Vulnerabilidad estamos en espera que se apruebe y publique la nueva Matriz por parte del SENARA para poder sumarla a los resultados necesarios para presentar la Viabilidad Ambiental. 5. La presentación del Plan Regulador al INVU va a depender de la aprobación de los Índices de Fragilidad Ambiental y la Audiencia Pública
Octubre 2014	Mediante sesión Extraordinaria 366-2014 del 23 de octubre del 2014, se cuenta con la participación de SETENA donde se analiza la variable ambiental y sus componentes con la finalidad de generar un mayor conocimiento en cuanto a la importancia de la variable ambiental dentro del proceso de ordenamiento territorial del Cantón.
Setiembre 2015	Se continúan las gestiones ante SETENA con la finalidad de contar con la reactivación del expediente y análisis de la variable ambiental del Cantón. DIP-GA-0271-2015.
Noviembre 2015	Se da el nombramiento del Arq. Alejandro Chaves Diluca como el coordinador de la Comisión de Plan Regulador. SCM-2232-2015. Mediante SCM-2380-2015, se le instruye a la Administración para que se solicite a la SETENA la reactivación de la variable Ambiental del Cantón de Heredia, y se solicita contemplar la posibilidad de contratar una consultoría para completar con los estudios pertinentes para la aprobación de tan importante proceso.
Febrero 2016	AMH-0289-206, hace referencia a la solicitud para SETENA por parte de la Municipalidad de Heredia; para la reactivación del expediente EAE-028-2009-SETENA, tomando en consideración el Decreto N°39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR publicado el 3 de setiembre del 2015.
Marzo 2016	SETENA, mediante su oficio SG-DEAE-094-2016, informa al Municipio que no es posible la reactivación del expediente EAE-028-2009-SETENA, que debemos iniciar el proceso con un expediente nuevo, donde nos proponen un acompañamiento continuo para la elaboración de la Variable Ambiental del Cantón de Heredia.
Setiembre 2016	Se solicita a la Administración (SCM-1575-2016) para que realice un informe al Concejo Municipal del estado actual del Plan Regulador, al cual el Lic. Roger Araya redacta un informe mediante oficio DIP-GA-168-2016.
2017	Se realiza un trabajo activo de la comisión de Plan Regulador, donde sus miembros a través de las diferentes sesiones de trabajo interactúan y proponen mejoras para el proceso de plan regulador como consta en cada una de las actas de la Comisión.
2018	Se da la continuidad del trabajo realizado por la Comisión en el 2017, se analizan temas importantes como cambio climático, renovación urbana, procesos de mejoramiento de áreas públicas y demás; con el fin de mejorar y enriquecer el proceso de ordenamiento territorial del Cantón Mediante SCM-659-2018 se da un nuevo nombramiento de los miembros de la Comisión de Plan Regulador. Con el SCM-1809-2018, se solicita un informe detallado del proceso histórico y actual del Plan Regulador en el Cantón de Heredia.

Proceso De Ordenamiento Territorial Para El Distrito De Varablanca

Fecha	Resumen
2008	Mediante Voto2008-12109 de la Sala Constitucional se le ordena a la Municipalidades de Heredia que proceda a la contratación de los

	<i>profesionales para la elaboración de los Mapas de Vulnerabilidad Hidrogeológicos</i>
<i>Abril 2009</i>	<i>Mediante SCM-864-2009 con fecha del 30 de abril se acuerda instruir a la Comisión de Plan Regulador para que se incluya el Plan Regulador de Varablanca en el plan que se está confeccionando en este momento y se dé trámite urgente, porque con el evento ocurrido se disparó la necesidad y es un asunto prioritario.</i>
<i>Mayo 2009</i>	<i>Mediante oficio ECG-617-2009, la Universidad Nacional mediante la Escuela de Ciencias Geográficas presenta la proforma para la elaboración del Plan Regulador Parcial del Distrito de Varablanca para el proceso de diagnóstico, pronóstico y propuestas por un costo de 50 500 000.00 millones de colones con una duración de 18 meses.</i>
<i>Enero 2010</i>	<i>Mediante AMH-0113-2010, la alcaldía Municipal solicita a la DOPR de manera inmediata iniciar con la tramitación para la contratación de los profesionales necesarios para la elaboración de los Mapas de Vulnerabilidad Hidrogeológico de Varablanca para el cumplimiento del voto de la Sala Constitucional N°08-012109.</i>
<i>Marzo 2010</i>	<i>Inicia el proceso de cotizaciones para la generación de la contratación de los Mapas de Vulnerabilidad Hidrogeológico de Varablanca</i>
<i>Abril 2010</i>	<i>Se solicita información a SENARA para iniciar con el proceso de la elaboración de Mapas de Vulnerabilidad Hidrogeológico de Varablanca</i>
<i>Diciembre 2010</i>	<i>Se solicita a diferentes entidades la cotización o actualización de las mismas para la elaboración de los Mapas de Vulnerabilidad Hidrogeológico de Varablanca</i>
<i>Marzo 2011</i>	<i>Mediante oficio C-PU-D-192-2011 el Director de Urbanismo del INVU, presenta la cotización para la elaboración del Plan Regulador Parcial del distrito de Varablanca con un costo de 80 000 000 .00 colones, donde se entrega la propuesta del Plan Regulador cumpliendo con la normativo y la Variable Ambiental.</i>
<i>Setiembre 2011</i>	<i>Mediante orden de compra N° 54522 se asigna la contratación de los servicios profesionales para la elaboración de los Mapas de Vulnerabilidad Hidrogeológico de Varablanca a la empresa GEOSIG-AMBIENTAL por un monto de 7 712 600.00 de colones. Se da la orden de inicio para el 20 de octubre del 2011, con un plazo de entrega de 8 meses. (DOPR-763-2011)</i>
<i>Agosto 2011</i>	<i>Mediante Contratación Directa N°2011-CD-000355-01 se realiza la licitación de los Mapas de Vulnerabilidad Hidrogeológico de Varablanca</i>
<i>Julio 2012</i>	<i>Presentación de Mapas de Vulnerabilidad Hidrogeológico de Varablanca ante el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria 183-2012 del 27 de julio del 2012</i>
<i>Agosto 2012</i>	<i>Se hace entrega al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, riego y Avenamiento (SENARA) el expediente de los Mapas de Vulnerabilidad Hidrogeológico de Varablanca mediante oficio AMH-116-2012, se le asigna el número de expediente 165-12 DIGH</i>
<i>Enero 2013</i>	<i>SENARA (DIGH-UGH-OF-020-2013) entrega dictamen detallado del expediente 165-12-DIGH, donde se informa a la Municipalidad de Heredia las condiciones del estudio de los mapas de vulnerabilidad.</i>
<i>Abril 2013</i>	<i>Con oficio DOPR-0353-2013 se subsanan las observaciones solicitadas por SENARA al expediente 165-12 DIGH.</i>

Proceso de Elaboración de los Mapas de Vulnerabilidad Hidrogeológicos

<i>Fecha</i>	<i>Resumen</i>
<i>2008</i>	<i>Mediante Voto2008-12109 de la Sala Constitucional se le ordena a la Municipalidades de Heredia que proceda a la contratación de los profesionales para la elaboración de los Mapas de Vulnerabilidad Hidrogeológicos</i>
<i>Julio 2013</i>	<i>Mediante requisición4264 se solicita el departamento de Proveeduría la contratación de los Mapas de Vulnerabilidad Hidrogeológicos de los distritos urbanos del Cantón de Heredia.</i>
<i>Setiembre 2013</i>	<i>Mediante contratación directa N°2013CD-000212-01 se le adjudica a la empresa GEOSIG-AMBIENTAL la elaboración de Mapas de Vulnerabilidad Hidrogeológicos de los distritos urbanos del Cantón de Heredia; y se les da la orden de inicio mediante oficio DIP-295-2013, por un periodo de ejecución del proyecto de 5 meses.</i>

Julio 2014	Se analiza y subsana las observaciones generadas en el proceso de elaboración y entrega de los Mapas de Vulnerabilidad Hidrogeológicos de los distritos urbanos del Cantón de Heredia por parte de la empresa GEOSIG-AMBIENTAL; y se entrega a SENARA el expediente mediante oficio AMH-0783-2014. Se asigna el número de expediente N°203-14 SENARA
Diciembre 2014	Mediante oficio N°UI-369-2014 SENARA, le remite a la Municipalidad de Heredia los resultados a la revisión al Estudio de Vulnerabilidad Hidrogeológica realizado para el cantón central de Heredia. Expediente N°203-14-SENARA
Agosto 2015	Según análisis de las observaciones generadas por el equipo técnico municipal y el consultor generadas por SENARA mediante oficio N°UI-369-2014 SENARA; se determina que la mayoría de las observaciones no corresponden a los términos de referencia emitidos por dicha entidad. Por tanto, el municipio inicia con el proceso de negociación con SENARA con la finalidad de que el expediente sea analizado y revisado con los primeros términos de referencia y los cuales fueron entregados a esta entidad. Se justifica la corrección de aquellas observaciones que corresponden a los primeros términos de referencia.
Setiembre a diciembre 2015	Continúan las negociaciones ante el SENARA ante las correcciones solicitadas para completar el expediente N°203-14-SENARA
Febrero 2016	Mediante Oficio N°DIGH-64-16; SENARA indica que la Municipalidad puede continuar con la subsanación de las observaciones generadas en el oficio UI-369-2014
Junio 2016	La Escuela de Ciencias Geográficas de la UNA presenta la oferta económica para la elaboración de las correcciones necesarias para completar el expediente N°203-14 SENARA; en relación con la elaboración de los Mapas de Vulnerabilidad Hidrogeológicos de los distritos urbanos del Cantón de Heredia
Junio 2017	Se hace entrega por parte de la UNA las correcciones solicitadas por SENARA para completar el expediente de los Mapas de Vulnerabilidad Hidrogeológicos de los distritos urbanos del Cantón de Heredia
Setiembre 2017	Mediante oficio AMH-1102-2017 se envían a SENARA las correcciones finales para el debido análisis técnico y aprobación de los mapas
Primer trimestre 2018	Se solicita a SENARA reiteradas veces la necesidad de concretar una reunión entre la parte técnica para el análisis de las observaciones generadas al expediente.
Mayo 2018	Mediante oficio SENARA-DIGH-UI-0193-2018; se recibe de SENARA un matriz de observaciones que deben de ajustarse a las necesidades de cumplimiento del expediente, a las cuales se le indica a SENARA cuales se cumplirán y cuales no ya que hay varias de ellas que no se encuentran en los términos de referencia originales.
Junio 2018	Mediante oficio DIP-0369-2018 se le hace entrega a la Escuela de Ciencias Geográficas de la UNA; consultor; las correcciones que deben de hacerse para el cumplimiento de las especificaciones técnicas generadas por SENARA
Octubre 2018	Mediante oficio AMH-1208-2018, se hace entrega a SENARA las observaciones al expediente N°203-14 SENARA solicitadas mediante oficio SENARA-DIGH-UI-0193-2018
Noviembre 2018	Se solicita a SENARA mediante oficio DIP-0670-2018, una reunión con el equipo técnico para el análisis de las observaciones aportadas en el mes de octubre.
Diciembre 2018	Se realiza visita a SENARA y se sostiene una reunión con el técnico a cargo del expediente Jonathan Chinchilla para el análisis de la información aportada; quedamos en espera de la resolución del técnico.

Objetivos, Alcances y Retos del Ordenamiento Territorial del Cantón de Heredia

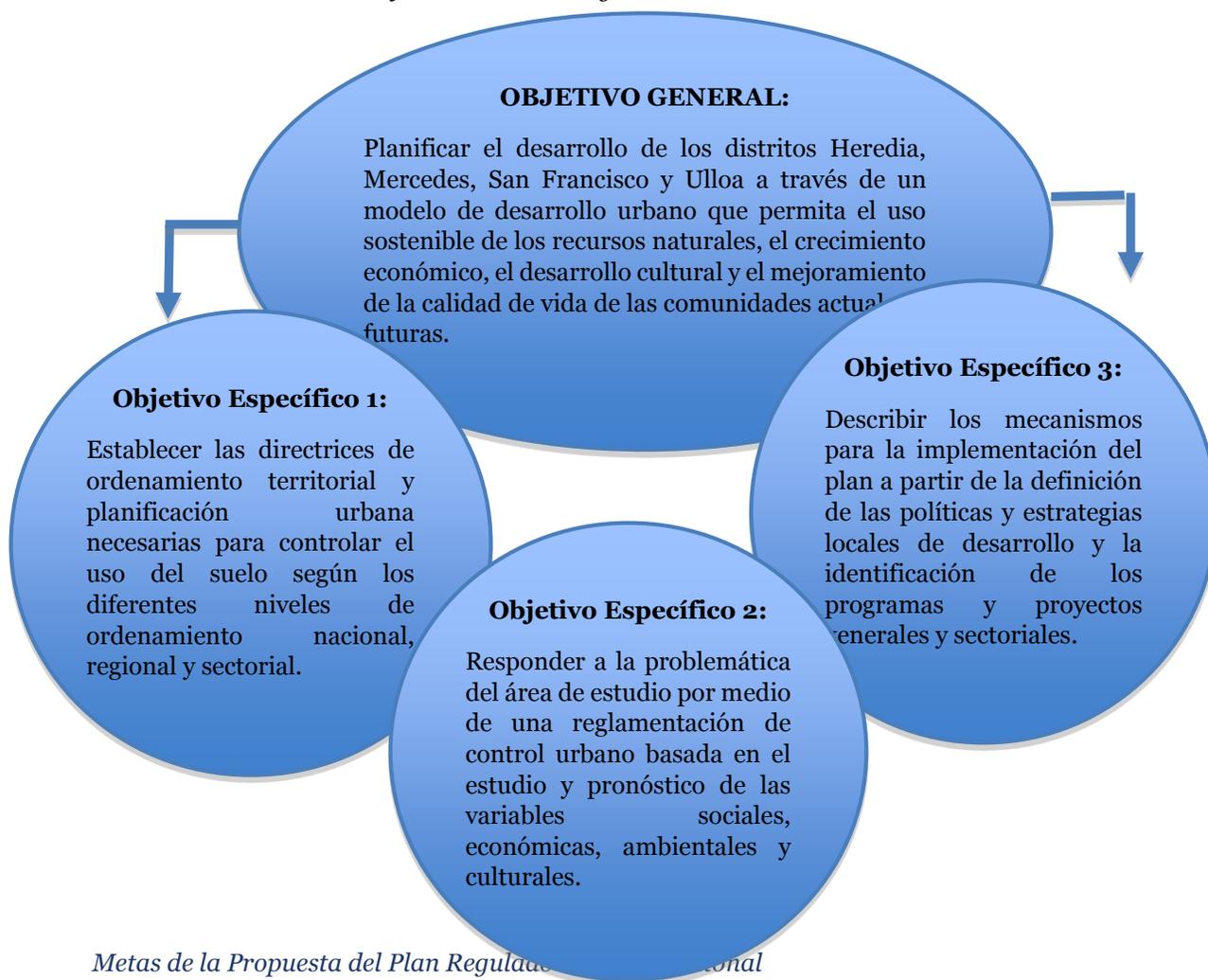
Es importante recalcar que la elaboración del Plan Regulador Parcial de los cuatro distritos urbanos del Cantón de Heredia se enmarca técnicamente dentro de lo que señala la Ley de Planificación Urbana, y lo que establece el manual de elaboración de planes reguladores del INVU:

“Planificación Urbana: es el proceso continuo e integral de análisis y formulación de planes y reglamentos sobre desarrollo urbano, tendiente a procurar la seguridad, salud, comodidad y bienestar de la comunidad.”

“Plan Regulator: es el instrumento de planificación local que define en un conjunto de planos, mapas, reglamentos, y cualquier otro documento, gráfico o suplemento, la política de desarrollo y los planes para distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales y construcción, conservación y rehabilitación de áreas urbanas.”

Ambos conceptos establecen una condición integral al proceso de planificación urbano sostenible del Cantón, en el cual convergen con igual importancia el estudio de los factores políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales, donde se han tomado de base y a partir de tales consideraciones, se plantean los siguientes objetivos para la elaboración del Plan Regulator (objetivos que obedecen al borrador del Plan Regulator Parcial Cantonal).

Objetivos del Plan Regulator Parcial de Heredia



Metas de la Propuesta del Plan Regulator Parcial Cantonal

Tomando en consideración que las metas están definidas como la cuantificación de objetivos, se establecen las siguientes metas en torno al proyecto del Plan Regulator:

- 1. Alcanzar una versión completa y actualizada de Plan Regulator, que cumpla al 100% con los contenidos señalados por la Ley de Planificación Urbana #4240, la Ley Orgánica del Ambiente #7554, aprobación de la Variable Ambiental y Mapas de Vulnerabilidad Hidrogeológicos; así como con el cumplimiento a cabalidad del Manual para Elaboración y Redacción de Planes Regulatorios; de la Dirección de Urbanismo del INVU, el cual será sometido a la revisión y aprobación a las entidades correspondientes y responsables del proceso de Ordenamiento Territorial Nacional.*
- 2. Aprobar e implementar los cinco reglamentos de desarrollo urbano establecidos por la Ley #4240; así como el reglamento de desarrollo sostenible y la matriz de vulnerabilidad hidrogeológico.*
- 3. Ejecutar una programación de programas y proyectos para el primer quinquenio donde se mejoren las condiciones del desarrollo urbano sostenible de las comunidades heredianas.*

4. *Las metas técnicas dentro del proceso actual; se enfocan en la aprobación de los Mapas de Vulnerabilidad Hidrogeológicos de los distritos urbanos del Cantón; en la actualidad el expediente se encuentra en SENARA en las últimas valoraciones técnicas como lo describimos en la tabla resumen de procesos.*
5. *Una vez concluido el proceso de aprobación en SENARA en el primer trimestre del 2019 (según nos ha manifestado la parte técnica de dicha institución); se iniciara el proceso de contratación para completar el expediente de la Variable Ambiental y presentar a SETENA los requerimientos necesarios para el proceso de aprobación; proceso que se pretende desarrollar en el 2019; siempre y cuando la aprobación de los Mapas de Vulnerabilidad Hidrogeológicos sean aprobados por SENARA ya que son un insumo fundamental para el desarrollo de los IFA'S el cual es una parte fundamental de la variable ambiental cantonal.*
6. *A partir de la aprobación de estas dos instituciones (SENARA-SETENA) iniciaría el proceso de actualización de los diagnósticos sociales, económicos, ambientales del plan regulador; el análisis de las condiciones urbanas actuales, actualización de la cartografía base y la revisión detallada de los Reglamentos Urbanos del proceso de Plan Regulador Parcial Cantonal.*

Alcances de la Propuesta del Plan Regulador Parcial Cantonal

Según el borrador de la Propuesta del Plan Regulador Parcial Cantonal se pueden determinar tres ámbitos diferentes como parte de las actividades iniciales del proceso que fueron determinantes para delimitar claramente la extensión de los esfuerzos desde el punto de vista espacial, temporal y técnico.

Por tanto, desde el punto de vista espacial, el Plan Regulador Parcial Cantonal comprende la totalidad de los terrenos que constituyen los cuatro primeros distritos del Cantón Heredia (Heredia, Mercedes, San Francisco y Ulloa) cubriendo un área total de 25,02 km².

Dentro de este ámbito se realizan los estudios sociales, económicos, ambientales, políticos, de infraestructura y de planificación sectorial específicos, sin dejar de lado consideraciones y análisis de tipo general realizados en el entorno regional y subregional; también se analizan los escenarios de crecimiento y proyecciones de desarrollo urbano sostenible del Cantón.

La movilidad urbana, así como los procesos de renovación urbana son ejes fundamentales en los alcances de la propuesta del Plan Regulador Parcial Cantonal.

El escenario temporal de la aprobación, revisión y actualización del borrador del Plan Regulador Parcial Cantonal, se puede mencionar que este escenario se encuentra detenido en espera de las resoluciones de las instituciones externas (SENARA) que aprueban procesos dentro del contexto urbano del país; la ejecución y actualización del proyecto depende de la agilización del proceso de revisión y aprobación de otras instituciones, el Municipio se encuentra en espera de dichas aprobaciones técnicas.

Por otro lado, desde el punto de vista técnico, el Plan Regulador Parcial Cantonal se desarrolla conforme lo señalado en el Manual de Procedimientos para la Redacción y Elaboración de Planes Reguladores, publicado por la Dirección de Urbanismo del INVU, tanto a nivel de estructura (Fases del Estudio) como de contenido (términos de referencia); igualmente cumple con las normas ambientales y urbanas necesarias para generar las adecuadas políticas de ordenamiento territorial sostenible que garantice el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los heredianos.

Conforme al análisis técnico y legal que se ha desarrollado a través de los diferentes periodos de gestión de la Municipalidad de Heredia, es importante señalar que en el periodo que se ha encontrado bajo mi responsabilidad como parte técnica; periodos comprendidos en dos tractos, desde el 2010 hasta el primer trimestre del 2015 y del año 2017 hasta en la actualidad se ha desarrollado procesos y gestiones para culminar el proceso de ordenamiento territorial sostenible para las comunidades heredianas; de igual manera se puede ver el avance técnico que se ha generado en la temática en dichos periodos.

Por tanto, es recomendación de esta unidad trasladar el informe técnico al Concejo Municipal para que sea analizado por la Comisión de plan Regulador.”

RECOMENDACIÓN: ANALIZADO EL OFICIO DIP-0780-2018 SUSCRITO POR LA MASTER KEMBL Y SOTO CHAVES – PLANIFICADORA URBANA, DONDE NOS REALIZA UN INFORME DE ANTECEDENTES, DEL PROCESO DE REGULACIÓN, Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, CON LOS PRINCIPALES DESAFÍOS HISTÓRICOS SEÑALADOS EN EL INFORME E INSUMOS QUE NOS PERMITIRÁN REALIZAR UNA ACTUALIZACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) ENVIAR UNA COPIA ÍNTEGRA A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ESTE INFORME, PARA QUE CONOZCAN LA REALIDAD OBJETIVA DEL PROCESO DE PLAN REGULADOR EN LA ACTUALIDAD.
 - B) COMO COMISIÓN MUNICIPAL, NOS AVOCAREMOS A INFORMAR DE COMO SE DESARROLLARÁ EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN REGULADOR ACTUAL, UNA VEZ TENGAMOS APROBADOS POR PARTE DE SENARA, LOS MAPAS DE VULNERABILIDAD HIDROGEOLOGÍCOS.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El Ing. Paulo Córdoba se retira a las 11:25 a.m.

3. Remite: SCM-2268-2018

Suscribe: Geog. Nuria Mónica Chavarría Campos – Jefa DEAE.

Sesión N°: 208-2018.

Fecha: 10-12-2018.

Asunto: Informe que el Dpto. de Evaluación Estratégica, está en la mejor disposición de brindar cualquier tipo de asesoría técnica, mas no es factible que un funcionario de dicha secretaria sea miembro de la Comisión de Plan Regulador. **SETENA-DT-EAE-182-2018.**

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y TRASLADAR A PLANIFICACIÓN URBANA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 05-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Plan Regulador.”

4. Asunto: Cronograma de reuniones para el 2019.

Sesión N°	Hora	Fecha
002-2019	9:30 a.m.	Marzo 12, 2019
003-2019	9:30 a.m.	Abril 09, 2019
004-2019	9:30 a.m.	Mayo 14, 2019
005-2019	9:30 a.m.	Junio 11, 2019
006-2019	9:30 a.m.	Julio 16, 2019
007-2019	9:30 a.m.	Agosto 13, 2019
008-2019	9:30 a.m.	Setiembre 10, 2019
009-2019	9:30 a.m.	Octubre 08, 2019
010-2019	9:30 a.m.	Noviembre 12, 2019
011-2019	9:30 a.m.	Diciembre 10, 2019

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR DE CONOCIMIENTO QUE LAS FECHAS DE LAS CONVOCATORIAS SERÁN LOS SEGUNDOS MARTES DE CADA MES A LAS 9:30 A.M., CORRESPONDIENTES A LAS FECHAS, 12 DE MARZO 2019, 09 DE ABRIL 2019, 14 DE MAYO 2019, 11 JUNIO 2019, 16 DE JULIO 2019, 13 DE AGOSTO 2019, 10 DE SETIEMBRE 2019, 08 DE OCTUBRE 2019, 12 DE NOVIEMBRE 2019 Y 10 DE DICIEMBRE 2019.
 - B) INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE REALICE UNA NOTA FÍSICA CON CONTROL DE RECIBIDO, INFORMANDO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA (ESPH), UNIVERSIDAD NACIONAL (UNA), INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN (INVU), LAS FECHAS DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN DE MANERA ORDINARIA.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Ante el recuento histórico que se nos presentó quiero detallar algunos puntos y mis consultas para saber si la comisión hizo un análisis. Esto porque la recomendación apunta a que:

ENVIAR UNA COPIA ÍNTEGRA A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ESTE INFORME, PARA QUE CONOZCAN LA REALIDAD OBJETIVA DEL PROCESO DE PLAN REGULADOR EN LA ACTUALIDAD.

B) COMO COMISIÓN MUNICIPAL, NOS AVOCAREMOS A INFORMAR DE COMO SE DESARROLLARÁ EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN REGULADOR ACTUAL, UNA VEZ TENGAMOS APROBADOS POR PARTE DE SENARA, LOS MAPAS DE VULNERABILIDAD HIDROGEOLOGÍCOS.

La Municipalidad de Heredia ha iniciado y ejecutado (parcialmente) procesos dirigidos a la planificación urbana cantonal o bien lo que se ha denominado Área Metropolitana de Heredia. Mi consulta es por qué parcialmente?

“Ordenanza de Zonificación”, el cual es motivado en términos técnicos para “asegurar el ordenamiento armónico del conglomerado urbano, basado en los principios enunciados de localización óptima y bienestar de la comunidad, de manera que se integren eficiente y económicamente las áreas de usos similares o compatibles, separándose a su vez de aquellos que les son adversos, y que a veces en la competencia por espacio tienden a mezclarse en forma indebida.” Se ha dado esta ordenanza de zonificación?

1962: Corresponde a un Plan elaborado por el Arq. Warner Sequeira y revisado por el Ing. Eduardo Jenkins, ambos del Departamento de Urbanismo del INVU. Su ámbito espacial de aplicación comprende “...del Cantón Central; el Distrito Primero y los sectores más poblados de los Distritos de Mercedes y San Francisco; hoy en día se toma en cuenta Vara Blanca?

Fue elaborado para el control del desarrollo urbano por un periodo de 10 años y está conformado por una propuesta vial, de zonificación, de facilidades comunales y de servicios públicos. Revisión del Plan: se recomienda la revisión de sus aspectos principales cada año y revisión total cada cinco años. Se ha hecho esa revisión?

Años 80: En cuanto a las áreas verdes el Plan es ciertamente limitado y sólo propone la reforestación de las zonas localizadas en la periferia del casco urbano y la zona de reserva hidrológica con las cuencas de ríos y quebradas. Se ha reforestado?

Rescate del casco urbano bajo un carácter histórico – cultural y con criterio peatonal Se ha hecho ese análisis o hasta ahora?

Evitar expansión urbana irracional; crecimiento selectivo para los próximos 25 años en el eje San José – Heredia y por el sector de Mercedes. El Concejo Municipal solicitó a la Dirección de Urbanismo del INVU su asesoría para elaborar Informe Comisión Plan Regulador Municipalidad de Heredia el Plan Regulador de Heredia. En noviembre, 1968 en esta fecha fue aprobada la Ley de Planificación Urbana #4240, misma que entre otras cosas crea los Planes Reguladores como instrumentos de planificación local; señala la Ley que el Plan Regulador se “...define en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento, gráfico o suplemento, la política de desarrollo y los planes para distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales, y construcción, conservación y rehabilitación de áreas urbanas.” El Plan constituye así el medio de planificación local sujeto tanto a la aprobación de la Dirección de Urbanismo del INVU como a la adopción formal por parte de cada Concejo Municipal y constituye una obligación para cada Municipio. Hemos cumplido como municipio con esta obligación?

Mayo, 1982 Para el caso concreto de Heredia, los cuatro primeros distritos (Heredia, Mercedes, San Francisco y Ulloa) fueron incorporados en la norma, fundamentalmente para el uso urbano. No se ha incorporado Vara Blanca aún?

Febrero, 2010 se recibió la recomendación concreta del Director de Urbanismo desarrollar un proceso integral de corrección y modificación de las propuestas de Plan Regulador recibidas con el fin de subsanar las deficiencias técnicas señaladas por el INVU y ajustar el Plan Regulador a la realidad cantonal. Se han subsanado esas deficiencias hoy en día?

Noviembre 2015 Se da el nombramiento del Arq. Alejandro Chaves Di Luca como el coordinador de la Comisión de Plan Regulador. SCM-2232-2015. Que acciones ha hecho el funcionario desde el 2015?

El escenario temporal de la aprobación, revisión y actualización del borrador del Plan Regulador Parcial Cantonal, se puede mencionar que este escenario se encuentra detenido en espera de las resoluciones de las instituciones externas (SENARA) que aprueban procesos dentro del contexto urbano del país. Entonces estamos sin un Plan Regulador por culpa de SENARA o es SENARA quien ha detenido este

proceso porque la Ley de Planificación dicta la responsabilidad a los municipios y asesoría por parte del INVU.

El regidor Daniel Trejos señala que tiene la respuesta para casi todas las consultas de la regidora Laureen Bolaños. Efectivamente ese análisis que hace fue respecto de un proceso totalmente infructuoso. Se pensaban en una ciudadanía futurista con desarrollo turístico y económico. No se ampliaba el tema de reforestación. Quedaron solamente en el papel por ejemplo la recuperación del patrimonio histórico. Actualmente se trabaja en un plan regulador para la zona de Vara Blanca. Ya tienen aprobados los mapas de vulnerabilidad y eso responde una de las preguntas. Del 2008 en adelante se han hecho gestiones para tener un plan y en el 2012 se contaba con todos los vistos buenos, pero en una de las convocatorias no se cumplió con el plazo y un tercero puso un recurso de amparo y eso da una caducidad de todos los estudios. Posteriormente se continúa con el proyecto y han ido un poco más allá en pedir información. Eso ayuda que en menos de un año estemos con un plan actualizado en el Cantón de Heredia.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez expone que con respecto a la reforestación, se han hecho jornadas de reforestación que se han coordinado con don Rogers Araya y amigos del pirro. No se han detenido las acciones. La Ley 4240 se trabaja y Vara Blanca no está porque tiene otras características y por eso no se ha trabajado ya que entre otros elementos tiene un paisaje diferente. Las actualizaciones están pendientes por realizar y la señora Kembly Soto dice que las contrataciones están en proceso de diseño para que no riñan con la realidad. En cuanto al producto de la gestión del Arq. Di Luca recomienda revisar las actas, porque no saben el detalle de la gestión de cada presidente. En cuanto al rescate del casco urbano comentaron con la señora Kembly Soto sobre una de las iniciativas de casco histórico y dio pie para hacer un trabajo conjunto y que tienda a armonizar el Plan Regulador y la Comisión de Movilidad Urbana.

La regidora Laureen Bolaños indica: “Agradecer a la arquitecta y al regidor Trejos la información brindada, mi última consulta es si se va a mantener el Plan Regulador de manera parcial y porqué.

Dejar en actas que pregunte sobre las acciones que tomó el Arquitecto Alejandro Chaves Di Lucca porque es a quien se nombra en el recuento desde el 2015 y no aparece nadie más y creo conveniente saber las acciones que tomó más que el regidor Trejos apunta que desde el 2012 se empieza a retomar y subsanar este Plan Regulador ya que apunta la ley de Planificación Urbana que debemos evitar que se hagan acciones en diferentes instituciones y los esfuerzos sean en una misma dirección.

El regidor Daniel Trejos explica que el Arq. Alejandro Chaves Di Luca hacia notas para el tema de Plan Regulador. Se mantiene el plan en forma parcial, se trabaja en los 4 distritos y aparte el distrito de Vara Blanca que se incorpora en otro plan, porque se hace desde cero y se está ejecutando.

ACUERDO 11

ANALIZADO EL INFORME NO.05-2019 DE LA COMISIÓN DE PLAN REGULADOR, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LOS PUNTOS 1,2,3 Y 4 EN TODOS SUS EXTREMOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Informe N° 001-2019 Control Interno

La Comisión Especial de Control Interno, rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día jueves 07 de febrero del 2019 a las diecisiete horas con treinta minutos.

Presentes:

María Antonieta Campos Aguilar – Regidora Propietaria, Presidente.

Nelsy Saborío Rodríguez – Regidora Suplente, Secretaria.

Pedro Sánchez Campos – Síndico Suplente

Eduardo Murillo Quirós – Regidor Suplente

Carlos Enrique Palma Cordero – Regidor Suplente

Asesora Técnica:

M.A.P. Rosibel Rojas Rojas – Coordinadora de Control Interno

1. Traslado de Documentos: SCM-0004-2018

Doc. No.

Fecha: 04 de febrero 2019

Suscribe: M.B.A. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento CI-073-2018, suscrito por la MAP. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno, con propuesta de Guía para la elaboración de políticas administrativas de la Municipalidad de Heredia. AMH-1548-2018

Texto del documento CI-073-2018, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas – Coordinadora Control Interno:

“Como parte de las recomendaciones de la consultoría externa 2016, de la Evaluación de efectividad de las medidas de control establecidas en el procedimiento de actualización de información de contribuyentes, la empresa PRICE WATER HOUSE COOPERS S.A. recomendó se normalizase la formulación de políticas administrativas en la institución, ya que los documentos verificados a la fecha de su evaluación, sea la Política de actualización de información de contribuyentes, no cumplían con una estructura acorde con los estándares internacionales y nacionales aplicados.

Consecuentemente, desde la Unidad de Control Interno se procedió a formular una propuesta de Guía para la elaboración de políticas administrativas de la Municipalidad de Heredia. Para su conformación se consideró la guía general de formulación de manuales administrativos y Guía para la elaboración de políticas públicas del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica; así como, nuestro Manual para hacer manuales.

Cabe indicar que la propuesta fue remitida al Comité Institucional de Control Interno para su revisión; no se recibieron observaciones.

El documento se remite para su análisis, valoración y posterior giro de directrices a todas las autoridades administrativas, a fin de que sea implementada a nivel institucional para la formulación y actualización de políticas administrativas en la institución; según lo valore su autoridad.”

Se señala en el oficio que, como parte de las recomendaciones de la consultoría externa 2016, de la Evaluación de efectividad de las medidas de control establecidas en el procedimiento de actualización de información de contribuyentes, la empresa PRICE WATER HOUSE COOPERS S.A. recomendó se normalizase la formulación de políticas administrativas en la institución. Consecuentemente, desde la Unidad de Control Interno se procedió a formular una propuesta de Guía para la elaboración de políticas administrativas de la Municipalidad de Heredia. Para su conformación se consideró la guía general de formulación de manuales administrativos y Guía para la elaboración de políticas públicas del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica; así como, el Manual para hacer manuales.

El documento destaca que, para el desarrollo de la gestión administrativa, “en cualquier campo de acción, se hace necesario establecer las pautas generales que definen las condiciones o criterios mínimos que se deben considerar al desarrollar los procesos o procedimientos. Por tal motivo, el Ministerio de Planificación y Política Económica de Costa Rica (MIDEPLAN), puso a disposición una Guía, dirigida especialmente a los responsables de las Unidades de Planificación, como instancias encargadas de conducir y acompañar los procesos de modernización institucional, según se desprende del Decreto 33713- MP-PLAN-MTSS. El documento contiene información básica necesaria para orientar a las Instituciones Públicas (Instituciones Centralizadas, Descentralizadas, Autónomas y Gobiernos Locales) en la elaboración y actualización de los instrumentos de organización del trabajo; señala MIDEPLAN que el documento fue diseñado bajo un esquema de fácil consulta e interpretación, tal y como deben ser concebidos también los Manuales Administrativos”.

Con base en los lineamientos nacionales definidos, se procedió a formular la guía para la elaboración de políticas administrativas con el propósito de estandarizar su documentación a nivel institucional.

El objetivo que se persigue con el documento es: Brindar las bases para la elaboración, presentación y actualización de las políticas institucionales, unificando criterios de contenido que permita el direccionamiento, coordinación y evaluación administrativa al implementarlas; estableciendo la uniformidad de los documentos institucionales.

Una vez revisado el documento, se identifica solamente la necesidad de realizar el cambio de número de artículo del Código Municipal referido en el apartado de Responsabilidades y Sanciones (página 12), sustituir el No.150, por los números 158 y 159, conforme con la numeración de la última actualización de éste. Por lo demás, no se tienen observaciones.

Recomendación: Esta Comisión Especial recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

1. Aprobar la Guía para la Elaboración de Políticas Administrativas de la Municipalidad de Heredia.
 2. Instruir a la administración a fin de que se giren las instrucciones para que sea implementada a nivel institucional, para la formulación y actualización de políticas administrativas en la institución.
- Acuerdo de comisión aprobado por unanimidad y en firme.

Sin más asuntos que tratar la presidencia da por finalizada la reunión al ser las dieciocho horas con veinte minutos.

La regidora Laureen Bolaños manifiesta: “Quería apuntar más que un llamado de atención que quede bien claro como parte de las recomendaciones de la consultoría externa 2016, de la Evaluación de efectividad de las medidas de control establecidas en el procedimiento de actualización de información de contribuyentes, la empresa que vino a exponer en una sesión extraordinaria PRICE WATER HOUSE COOPERS S.A. recomendó se normalizase la formulación de políticas administrativas en la institución, ya que los documentos verificados a la fecha de su evaluación, sea la Política de actualización de información de contribuyentes, no cumplían con una estructura acorde con los estándares internacionales y nacionales aplicados. Esto aparece en el informe de comisión y no puede dejarse pasar por alto sino este texto suscrito por la Licenciada Rosibel Rojas es un llamado de atención a este Concejo Municipal de que se debe de investigar en la comisión porqué estos estándares no se están cumpliendo aún.”

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 9:00 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 9:09 p.m.

El regidor David León señala que no se adjunta la guía y si se aprueba se debe adjuntar para que se incluya en el acta y quede dentro del acuerdo.

La regidora Nelsy Saborío explica que a la comisión no ha llegado; a lo que indica la Presidencia que lo mejor es que se devuelva el informe y se replantee el acuerdo, a fin de que les llegue la guía y presenten la recomendación en forma correcta.

ACUERDO 12.

ANALIZADO EL INFORME N° 001-2019 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVERLO A LA COMISIÓN PARA QUE SE HAGA LLEGAR LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y SE REPLANTEE LA RECOMENDACIÓN A FIN DE QUE SE PRESENTE EN FORMA CORRECTA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. Informe N° 16-2019 AD-2016-2020 Comisión de Mercado

Presentes:

Maritza Sandoval Vega, Síndica Propietaria – Presidente.
Yury María Ramírez Chacón, Síndica Suplente – Secretario.
Maribel Quesada Fonseca, Regidora Suplente.
Abraham Álvarez Cajina – Administrador del Mercado Municipal (Sin voto)
Carlos Picado Sánchez – Inquilino del Mercado Municipal
Adolfo Chaves Chaves – Inquilino del Mercado Municipal

Miembros ausente con justificación:

Allan Hernández González – Inquilino del Mercado Municipal
Secretaria de Comisiones y Asesora Legal Concejo Municipal
Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
María José González Vargas – Secretaria del Concejo Municipal

La Comisión Especial de Mercado rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada del día lunes 11 de febrero del 2018 al ser las diecisiete horas con veintisiete minutos.

1. Asunto: Nombramiento de la Presidencia y la Secretaria de la Comisión de Mercado Municipal.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SÍNDICA MARITZA SANDOVAL VEGA COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE MERCADO.
B) REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SÍNDICA YURI MARÍA RAMÍREZ CHACÓN COMO SECRETARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE MERCADO.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

2. Asunto: Establecimiento del horario de las reuniones.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE MERCADO

SERÁN LOS SEGUNDOS Y CUARTOS LUNES DE CADA MES A LAS 5:00 P.M. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La Regidora Maribel Quesada ingresa a la reunión a las 5:59 p.m.

ACUERDO 13.

ANALIZADO EL INFORME N° 16-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LOS PUNTOS 1 Y 2 EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HAN SIDO PLANTEADOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. Informe N° 18-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Sociales

Asistencia:

Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, Coordinadora.

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

Ausentes con justificación

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.

Invitados, Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal

Licda. Estela Paguaga Espinoza - Coord. Oficina de Igualdad, Equidad y Género

Daniel Trejos Avilés - Regidos Propietario

Jorge Hidalgo Prendas - Director Movimiento Social Montañita

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Sociales rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 06 de febrero del 2019 al ser las catorce horas con treinta y siete minutos.

1. Asunto: Se recibe en audiencia al señor Jorge Hidalgo Prendas – Director Movimiento Social Montañita, para conocer el proyecto, cronograma 2019 y estadísticas y parámetros de los Hermanos de la Calle al mes de diciembre 2018 de Heredia.

Visión Montañita 2019

Para este 2019 queremos ser más integrales en cada área de trabajo que ya poseemos, queremos reforzar nuestro equipo de trabajo en capacitarnos en varios aspectos como: Liderazgo, trabajo en equipo, identificar problemas específicos que viven los hermanos de la calle en las provincias que visitamos, formar personas en el área estética como el corte de cabello y barba, también buscaremos capacitaciones del IAFA en el aspecto emocional y psicológico para poder brindar una ayuda más personal y menos asistencial a cada hermano de la calle, a su vez buscar alianzas con centro de restauración para el internamiento de por lo menos 2 hermanos de la calle al año.

Incrementamos las fechas de ayuda social de 4 a 6 al año cronogramadas con fechas específicas para tener definidas con anticipación que mes y día vamos a estar en trabajando en las calles, vamos a presentar a las respectivas municipalidades de Heredia y Alajuela toda la documentación para poder tener los permisos correspondientes para todo el año y poder trabajar con tranquilidad en cada fecha de ayuda social, también buscar una alianza con la fuerza pública para tener respaldo de la seguridad para el movimiento el día de la actividad que involucra a todo el equipo de trabajo y voluntariado.

Necesitamos ingresos para ayudar al movimiento avanzar y fortalecerse, como la cedula jurídica que es sumamente importante, que permite tocar puertas de empresas y personas que puedan donar diferentes recursos valiosos para el movimiento, por eso necesitamos estrategias para obtener el dinero para las diferentes necesidades que Montañita tiene, en las reuniones estaremos conversando de ideas y formas para realizar actividades con el fin de ayudar en el área económica al movimiento.

Una muy buena noticia para este 2019 es el inicio de Montañita Niños en el mes de Mayo, la ayuda que vamos a desarrollar con los niños son en tres áreas claves: 1.Prevenición de la drogadicción, alcoholismo, y tabaco dependencia, 2.Contra la violencia familiar, 3.Fomentar la educación y las habilidades motoras creativas y deportivas; Todo de una forma interactiva, de aprendizaje y conciencia infantil para poder tener resultados positivos en ellos, las zonas marginadas donde vamos a estar presentes con el proyecto va ser estudiada en el transcurso del mes de febrero pero al igual que Montañita Hermanos de la calle va ser en las provincias de Heredia y Alajuela, se va buscar hacer una alianza con Ministerio de educación pública (MEP)

para su apoyo y acompañamiento, también intentaremos buscar capacitaciones de ONGS con experiencia como World Vision Costa Rica, Unicef Costa Rica para poder tener una mejor preparación a la hora de hacer las actividades y la ayuda didáctica que Montañita reparta a los niños que se visten, junto a eso se recogerán útiles escolares, ropa en buen estado, alimentos nutricionales como suplementos (Nidocrecimiento, Sustagen, etc), también en la salud bucodental con cepillos de dientes, pasta dental para dar en las diferentes fechas de ayuda social de Montañita Niños.

Ponemos en manos de Dios cada nueva meta de este año y te agradecemos por su cariño al movimiento, sos parte fundamental para cambiar Costa Rica, y podés decir que estás tomando acción en algo positivo por una persona sin hogar y por un mejor futuro de un niño.

Dios no es injusto y nunca olvidará lo que ustedes han hecho y siguen haciendo, para ayudar a su pueblo elegido. De esa manera, ustedes también demuestran que aman a Dios. Hebreos 6:10 TLA

(...)

Cronograma Montañita 2019
Hermanos de la calle

DIA	MES	LUGAR
Domingo 24	Febrero	Montañita Alajuela
Domingo 28	Abril	Montañita Heredia
Domingo 30	Junio	Montañita Alajuela
Domingo 25	Agosto	Montañita Heredia
Domingo 27	Octubre	Montañita Alajuela
Domingo 22	Diciembre	Montañita Heredia

Nota: Estamos incorporando y organizando la ayuda a niños de zonas marginadas de las provincias Heredia y Alajuela con tres fechas de ayuda social: Mayo, julio, noviembre.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA**, REFERIR A LA ASOCIACIÓN MOVIMIENTO SOCIAL MONTAÑITA, A LA OFICINA DE EQUIDAD, IGUALDAD Y GÉNERO PARA LA COORDINACIÓN EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES QUE SE TIENEN PROGRAMADAS A NIVEL MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.18-2019 de la Comisión de Asuntos Sociales.”

La regidora Gerly Garreta aclara que es a nivel municipal. Solicita excluir el listado de montañita por respeto a las personas en condición de calle. Pide que esa hoja no se incluya en el informe. Por otro lado indica que la idea es aprovechar el recurso humano del grupo y por esa razón se trasladó a la Oficina de Equidad, Igualdad y Género y se hizo el enlace para tener información más detallada.

ACUERDO 14.

ANALIZADO EL INFORME NO.18-2019 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: REFERIR A LA ASOCIACIÓN MOVIMIENTO SOCIAL MONTAÑITA, A LA OFICINA DE EQUIDAD, IGUALDAD Y GÉNERO PARA LA

COORDINACIÓN EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES QUE SE TIENEN PROGRAMADAS A NIVEL MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10. Informe N° 137-2019 AD 2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Presentes:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Coordinador.
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.
Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.
María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 04 de marzo del 2019 al ser las diecisiete horas con treinta minutos.

1. Remite: AMH-0221-2019

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Asunto: Solicitud de Calificación de Idoneidad de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio del Carmen.

Texto del oficio AMH-0221-2019 que contiene el oficio DIP-DT-UPT-082-2019 suscrito por el Ing. Alonso Alvarado Oviedo – Encargado de Participación y Transparencia Sección de Desarrollo Territorial:

“ASUNTO: Calificación de idoneidad de ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL CARMEN.

Estimados señores:

Anexo copia de la documentación presentada a esta Alcaldía, por del Ing. Alonso Alvarado Oviedo, Encargado de Participación y Transparencia, según oficio DIP-DT-UPT-082-2019 de fecha 13 de febrero 2019, donde la ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL CARMEN presenta los requisitos establecidos en el reglamento, para solicitar la CALIFICACION DE IDONEIDAD, para su conocimiento, y si a bien lo tienen los señores Regidores, se tome el acuerdo correspondiente.”

*“Heredia, 13 de febrero del 2019.
Oficio DIP-DT-UPT-082-2019*

*MBA José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal
Municipalidad de Heredia*

Estimado señor:

En cumplimiento del artículo No.1 inciso a , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL CARMEN, presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la CALIFICACION DE IDONEIDAD, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud.

Se adjuntan los documentos que respaldan los requisitos solicitados, los cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento vigente.”

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL OFICIO DIP-DT-UPT-082-2019 SUSCRITO POR EL ING. ALONSO ALVARADO OVIEDO – ENCARGADO DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO DEL CARMEN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

2. Remite: AMH-0222-2019

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.
Asunto: Solicitud de Calificación de Idoneidad de la Junta de Educación Escuela Líder Rafael Moya Murillo.

Texto del oficio AMH-0222-2019 que contiene el oficio DIP-DT-UPT-081-2019 suscrito por el Ing. Alonso Alvarado Oviedo – Encargado de Participación y Transparencia Sección de Desarrollo Territorial:

“ASUNTO: Calificación de idoneidad de JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LIDER RAFAEL MOYA MURILLO.

Estimados señores:

Anexo copia de la documentación presentada a esta Alcaldía, por del Ing. Alonso Alvarado Oviedo, Encargado de Participación y Transparencia, según oficio DIP-DT-UPT-081-2019 de fecha 13 de febrero 2019, donde la JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LIDER RAFAEL MOYA MURILLO presenta los requisitos establecidos en el reglamento, para solicitar la CALIFICACION DE IDONEIDAD, para su conocimiento, y si a bien lo tienen los señores Regidores, se tome el acuerdo correspondiente.

*“Heredia, 13 de febrero del 2019.
Oficio DIP-DT-UPT-081-2019*

*MBA José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal
Municipalidad de Heredia*

Estimado señor:

En cumplimiento del artículo No.1 inciso c , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la JUNTA DE EDUCACION ESCUELA LIDER RAFAEL MOYA MURILLO, presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la CALIFICACION DE IDONEIDAD, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud.

Se adjuntan los documentos que respaldan los requisitos solicitados, los cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento vigente”

RECOMENDACIÓN: CON BASE EN EL OFICIO DIP-DT-UPT-081-2019 SUSCRITO POR EL ING. ALONSO ALVARADO OVIEDO – ENCARGADO DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL, ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADO POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LÍDER RAFAEL MOYA MURILLO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 15.

ANALIZADO EL INFORME NO.137-2019 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO DEL CARMEN**
- B. APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD SOLICITADA POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LÍDER RAFAEL MOYA MURILLO.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO VII: INFORMES DE LA AUDITORÍA

1. Licda. Grettel Fernández Meza – Auditora Interna
Asunto: Ampliación al Servicio de Advertencia AIM-AD-01-2019, por la publicación de información de carácter privado sin orden de un órgano competente ni con la autorización expresa del funcionario. AIM- 031-2019

Texto del documento AIM-032-2019

“Reciban un cordial saludo. Para lo que corresponda remito oficio Nro. AIM-031-2019, con la ampliación al servicio de advertencia AIM-AD-01-2019, solicitada por el Concejo Municipal en acuerdo 4 de la Sesión Ordinaria Nro. DOSCIENTOS VEINTICINCO - DOS MIL DIECINUEVE, celebrada el 04 de marzo de 2019.

Texto del documento AIM- 031-2019

Asunto: AMPLIACION AL SERVICIO DE ADVERTENCIA AIM-AD-01-2019: Por la publicación de información de carácter privado sin orden de un órgano competente ni con la autorización expresa del funcionario.

En atención a la ampliación solicitada en oficio Nro. SCM-223-2019, de fecha 31 de enero de 2019 y oficio Nro. SCM-0431-2019, de fecha 07 de marzo de 2019, se procede a responder las consultas puntuales que el Concejo Municipal de Heredia requiere que esta Auditoría Interna amplíe sobre el servicio de advertencia AIM-AD-01-2019; a saber:

1-.” Si el incumplimiento del principio de legalidad y de constitucionalidad que se cita en el punto 1.7 se le atribuye el informe una conducta administrativa de la Administración (Alcaldía) o una conducta administrativa de este Concejo Municipal (cuál y por qué).”

En principio aclarar que el punto 1.7 del servicio de Advertencia Nro. AIM-AD-01-2019, **no trata de señalar responsabilidades ni a la Administración ni al Concejo Municipal**, puesto que el producto emitido por la Auditoría Interna perdería su connotación de **servicio preventivo para corregir una desviación normativa hacia lo sucesivo**. Se reitera que el objetivo de la advertencia es la de prevenir sobre una actuación que podría generar consecuencias a la Institución. (Concejo-Administración)

2-.” Solicitarle a la Auditoría Interna que en relación a lo mencionado en el 1.4 sobre “información de carácter confidencial” y “datos sensibles” amplíe el informe indicando qué debe entenderse por información confidencial y datos sensibles ya que en el informe no se puntualiza este aspecto.”

El inciso e), artículo 3 de la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, ley 8968, es clara en indicar que los datos sensibles es aquella información relativa al fuero íntimo de la persona, por ejemplo, los que revelen **origen racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o espirituales, condición socioeconómica, información biomédica o genética, vida y orientación sexual, entre otros**.

Las cuentas bancarias, como parte de la condición socioeconómica de la persona, es información privada, sensible, de carácter confidencial, ello en razón del uso indebido que puedan hacer terceros de sus operaciones financieras en detrimento de su intimidad.

Es importante mencionar que la ley 8968, establece la creación de la Agencia de Protección de datos, la cual puede suministrar mayor información a los señores regidores, a la Sección de Talento Humano (Capítulo III, artículos 21,22, 23 del “Expediente Personal “ del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio Municipal) y a las demás dependencias administrativas que custodien información sensible, sobre el tratamiento adecuado de este tipo de información.

3-.” Solicitar que se amplíe el Informe de Advertencia para que se indique sobre el punto 1.3 del Informe sobre el número de certificado, si este dato fue conocido por el Concejo Municipal en qué documento”.

El servicio de advertencia AIM-AD-01-2019, indica que la información expuesta es una cuenta bancaria, número de certificado, monto de certificado y se dio a conocer en una adición de declaración jurada remitida a la Contraloría General de la República. Debe leerse correctamente en sustitución de cuenta bancaria, número de certificado y monto de certificado, lo siguiente: cuenta bancaria, número de depósito y monto de depósito; la variación del término no desvirtúa en ningún sentido la sensibilidad de la información expuesta públicamente.

4.-” Que se amplíe con claridad si este servicio de advertencia es para tomar acciones hacia futuro (una vez haya determinado que son datos de carácter confidencial o información sensible)

Así se indicó en el servicio de advertencia. Las acciones correctivas que tome el Concejo Municipal para el tratamiento de datos sensibles en las actas y en las sesiones ordinarias y extraordinarias coadyuvarán en lo sucesivo y en esta materia al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y de riesgos de la Institución. (ver página 5 del Servicio de Advertencia AIM-AD-01-2019)

5.-” Que se amplíe o indique que, según lo mencionado al final del informe, quien va a ser el profesional que dará el seguimiento respectivo”

La Coordinadora de Control Interno por política institucional mantiene un control administrativo de las recomendaciones de los estudios de auditoría y de las acciones tomadas por la Administración o Concejo Municipal generadas en atención de los servicios de advertencia brindados por la Unidad de Fiscalización de la Municipalidad de Heredia, sin perjuicio de la fiscalización que brinda posteriormente la Auditoría Interna a este tipo de información y que en el ámbito de las Auditorías Internas se denomina “seguimientos”.

Brindadas las respuestas a las preguntas puntuales de los señores regidores, **esta Auditoría Interna mantiene en todos sus extremos el servicio preventivo de advertencia AIM-AD-01-2019**, el cual fue emitido al Concejo Municipal de Heredia, en mi función de asesoría y advertencia.

No obstante lo anterior, es importante hacer del conocimiento del Concejo Municipal que un servicio de advertencia corresponde a una función preventiva de la Auditoría Interna y consiste en alertar con el debido cuidado y con criterios de evaluación normativos a cualquiera de los órganos pasivos de su fiscalización, incluido al jerarca, sobre las posibles consecuencias de algún proceder que contravenga el ordenamiento jurídico, técnico o administrativo vigentes. Este tipo de informes no se rige por el trámite del informe que prescribe la Ley General de Control Interno, por lo que es de total responsabilidad del Concejo Municipal valorar la implementación de medidas correctivas sobre el señalamiento realizado en el servicio preventivo de advertencia Nro. AIM-AD-01-2019.

La Licda. Grettel Fernández señala que la ampliación del servicio de advertencia ha sido claro concreto y conciso y si tienen dudas con todo gusto ha venido para aclararlas.

El regidor David León señala que solo está la ampliación, pero tanto falta el servicio de advertencia, porque uno es consecuencia del otro.

La Presidencia señala que se van a ver los dos documentos porque conforman una unidad.

ACUERDO 16.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: alterar el orden del día para retrotraer el informe principal, sea, Servicio de Advertencia AIM-AD-01-2019. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Texto del documento AIM-023-2019

Reciban un cordial saludo. Remito para su conocimiento y aprobación servicio de advertencia Nro. AIM-AD-01-2019, dirigido al Concejo Municipal.

Debe entenderse que la suscrita emite el presente servicio de advertencia como parte de sus funciones obligatorias ante un incumplimiento normativo del cual fue conocedora al habersele copiado el oficio SCM-223-2019, de fecha 31 de enero de 2019 y no, desde ningún punto de vista, como parte actora del proceso que se sigue por parte del Concejo Municipal.

Texto del documento AIM- 022-2019, mediante el cual se remite el servicio de advertencia Nro. AIM-AD-01-2019, dirigido al Concejo Municipal.

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Heredia

Estimados señores:

Asunto: SERVICIO DE ADVERTENCIA: Por la publicación de información de carácter privado sin orden de un órgano competente ni con la autorización expresa del funcionario.

Con fundamento en la norma 1.1.4 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno que permite a la Auditoría Interna advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones cuando sean de su conocimiento y siendo que por la remisión por parte de la Secretaría Municipal, del oficio SCM-223-2019, de fecha 31 de enero de 2019, se tiene noticia que en sesión ordinaria Nro. DOSCIENTOS DIECIOCHO-DOS MIL DIECINUEVE, el Concejo Municipal, hace pública información sensible de una funcionaria municipal, información que se mantiene en el expediente de personal que custodia Talento Humano, procedo a referirme en los siguientes términos:

El Concejo Municipal, mediante sesión ordinaria número DOSCIENTOS DIECIOCHO-DOS MIL DIECINUEVE, acuerda contratar los servicios profesionales en materia de derecho laboral para que realice una investigación preliminar a una funcionaria directa del Concejo Municipal para determinar si existe mérito para la apertura de un procedimiento administrativo o por el contrario debe procederse al archivo del asunto porque no se ha dado ninguna violación al artículo 686 del Código de Trabajo.

En dicha acta se transcribe el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual contempla de forma escaneada la declaración jurada que dicha funcionaria remitió de forma confidencial y adicional a la Contraloría General de la República y a su expediente personal, en fecha 23 de julio de 2018, con información privada.

Que, analizado el caso, es el titular de Talento Humano, quien, en procura de obtener criterios institucionales, ante dudas laborales, eleva la información expuesta en la declaración jurada primeramente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, al señor Alcalde y este último al Concejo Municipal, conociéndose esta información en dos de las Comisiones de dicho Concejo – Comisión de Jurídicos y luego en Comisión de Gobierno y Administración - y por último es el Concejo Municipal, como órgano colegiado, el que hace esta información de conocimiento público al haberla acordado y transcrito en la sesión antes mencionada.

Que la información expuesta en dicha declaración contiene datos sensibles del patrimonio¹ de la funcionaria que presenta la declaración jurada ante la Contraloría General de la República y ante la Municipalidad de Heredia; información que contiene entre otros, información sobre el número de su **cuenta bancaria, número de certificado, monto de certificado**, y que para su consulta, requiere de una autorización de un órgano competente o la autorización expresa de la persona; lo contrario se constituye en un abuso a un derecho fundamental y legal.

Que esta información de carácter confidencial se encuentra actualmente publicada en la página web de la Institución contraviniendo en todos sus extremos los artículos que constitucional y legalmente protegen la intimidad de los datos personales de los funcionarios públicos y ciudadanos costarricenses en general.

Que es clara la Constitución Política en su artículo 24, la posición de los legisladores sobre el derecho fundamental a la intimidad, cuando se indica:

“Se garantiza el derecho a la intimidad, a la libertad y al secreto de las comunicaciones. Son inviolables los documentos privados y las comunicaciones escritas, orales o de cualquier otro tipo de los habitantes de la República. Sin embargo, la ley, cuya aprobación y reforma requerirá los votos de dos tercios de los Diputados de la Asamblea Legislativa, fijará en qué casos podrán los Tribunales de Justicia ordenar el secuestro, registro o examen de los documentos privados, cuando sea absolutamente indispensable para esclarecer asuntos sometidos a su conocimiento.”

Que la Ley 8968, denominada “Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales”, indica en su artículo Nro. 1, lo siguiente:

“Objetivo y fin: Esta ley es de orden público y tiene como objetivo garantizar a cualquier persona, independientemente de su nacionalidad, residencia o domicilio, el respeto a sus derechos fundamentales, concretamente, su derecho a la autodeterminación informativa en relación con su vida o actividad privada y demás derechos de la personalidad, así como la defensa de su libertad e igualdad con respecto al tratamiento automatizado o manual de los datos correspondientes a su persona o bienes.”

Que es evidente que administrativamente se obvió el cumplimiento del principio constitucional y de legalidad sobre la protección a la intimidad de los datos personales al elevar al Concejo Municipal información confidencial del expediente de personal de la funcionaria en mención.

¹ Resolución Nro. 6357-2013 del 10 de mayo de 2013

Que aparte de la ley en mención, existen múltiples dictámenes de la Procuraduría General de la República donde se ha hecho ver a la Administración Pública su deber de guardar este principio constitucional y de legalidad por lo que no se puede aducir al desconocimiento en lo actuado.

Ejemplo de ello, son los siguientes dictámenes:

(Resolución n.º 934-1993 del 22 de febrero de 1993) Criterio reiterado

“Los documentos que se encuentren en una oficina pública no los convierte “per se” en documentos públicos. Mantienen carácter privado documentos suministrados en cumplimiento de un deber legal o para un trámite determinado.

“(…) I.- El derecho de solicitar a las autoridades públicas información, otorgado por el artículo 27 de la Constitución a todas las personas que habiten nuestro territorio, no es irrestricto. Por una parte, lo limita el contenido de la información que se procura obtener según lo reglado por el artículo 30 que circunscribe ese derecho de petición y de acceso a las dependencias públicas, a la información “de interés público”; y por la otra la privacidad, la libertad y el secreto de comunicaciones escritas, orales y de cualquier otro tipo; de documentos privados protegidas por el artículo 24 según la última reforma introducida por Ley N7242 de 27 de mayo de 1991. II.- De la interpretación armónica de estas tres normas, se concluye, con meridiana claridad, que aun y cuando estén en poder del Estado, algunos documentos conservan su carácter de privados, en la medida en que el interesado los ha suministrado a una oficina pública con el fin de producir de la administración algún resultado definido como lo sería una solicitud de concesión; o por serle exigido para cumplir con la ley, como el caso de la información tributaria. (...)”. **(el resaltado no es del original)**

(Resolución n.º 1026-1994 del 18 de febrero de 1994) Criterio reiterado

El derecho a la intimidad limita la observación y captación de la imagen y documentos en general y las escuchas o grabaciones de las conversaciones privadas, así como la difusión o divulgación posterior de lo captado u obtenido sin el consentimiento de la persona afectada.

“(…) El derecho a la intimidad tiene un contenido positivo que se manifiesta de múltiples formas, como por ejemplo: el derecho a la imagen, al domicilio y a la correspondencia. Para la Sala el derecho a la vida privada se puede definir como la esfera en la cual nadie puede inmiscuirse. La libertad de la vida privada es el reconocimiento de una zona de actividad que es propia de cada uno y el derecho a la intimidad limita la intervención de otras personas o de los poderes públicos en la vida privada de la persona; esta limitación puede manifestarse tanto en la observación y captación de la imagen y documentos en general, como en las escuchas o grabaciones de las conversaciones privadas y en la difusión o divulgación posterior de lo captado u obtenido sin el consentimiento de la persona afectada. (...)”. **(el resaltado no es del original)**

(Resolución n.º 2444-2006 del 24 de febrero del 2006)

La información privada suministrada a una administración conserva su carácter privado, por tanto, no puede ser facilitada a terceros.

“(…) la información privada no se convierte en pública por haber sido suministrada a una administración determinada. De esta forma, las administraciones públicas se encuentran imposibilitadas para suministrarle a terceros - sean personas públicas o privadas - la información privada que conste en sus archivos en razón de las competencias que le son propias, (...)”.

Para mayor abundamiento se pueden revisar las siguientes resoluciones, todas referentes al deber de guardar la confidencialidad de los datos privados de las personas; a saber: Resolución 1026 -1994 del 18 de febrero de 1994; 6776-1994 del 22 de noviembre de 1994; 422-1997 del 21 de enero de 1997; 6534 - 1997 del 10 de octubre de 1997; 8121-1997 del 28 de noviembre de 1997; 663-19999- del 2 de febrero de 1999; 1263-1999 del 19 de febrero de 1999, entre otros.

Por lo anterior y con fundamento al artículo 12 de la Ley General de Control Interno, 8292, respetuosamente les solicito **tomar de inmediato las acciones correctivas** para que en lo sucesivo

este tipo de inobservancias constitucionales y de legalidad a la intimidad de la información de las personas, que es un derecho esencial de todo individuo, no se vuelvan a suscitar y evitar de esta manera las eventuales consecuencias penales y de otra índole que se podrían dar tanto en contra del Concejo Municipal como de la Administración en general. El plan de acción o las medidas correctivas a fin de que el Concejo Municipal conozca claramente cuál información puede ser publicada y cual información es de total privacidad, deben ser trasladados a la Auditoría Interna para la conformación del expediente y su seguimiento.

Debe tenerse presente que los servicios de advertencia no están sometidas al régimen previsto en los artículos del 36 al 38 de la Ley General de Control Interno, pues este régimen se refiere únicamente a las recomendaciones planteadas en los estudios de auditoría; no obstante, esta advertencia es sujeta al seguimiento respectivo por parte de esta Unidad de Fiscalización.

ACUERDO 17.

ANALIZADO EL SERVICIO DE ADVERTENCIA AIM-AD-01-2019 SUSCRITO POR LA LICDA. GRETTEL LILLIANA FERNÁNDEZ MEZA – AUDITORA INTERNA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PLANTEADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO,

ACUERDO 18.

CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AIM-032-2019 Y DOCUMENTO AIM-031-2019 AMBOS SUSCRITOS POR LA LICDA. GRETTEL LILLIANA FERNÁNDEZ MEZA – AUDITORA INTERNA, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR LA AMPLIACIÓN AL SERVICIO DE ADVERTENCIA AIM-AD-01-2019 TAL Y COMO SE HA PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

El regidor David León señala que su voto es negativo no por el contenido sino porque considero que la ampliación no era necesaria hacerse ya que fue muy claro el servicio de advertencia y le pareció innecesario que se pidiera porque no era requerido debido a la claridad que tenía el Servicio de Advertencia.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Igual que lo apunte en la justificación de mi voto en el acta 224-2019 página 69 el servicio de advertencia era muy claro y no requería una ampliación.”

ACUERDO 19.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: alterar el orden del día para conocer solicitud de declaración en Comisión a la síndica Maritza Sandoval y el síndico Rafael Orozco el jueves 21 de marzo del 2019. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Texto de la solicitud

“Considerando que el Concejo de Distrito trabaja de forma conjunta y coordinada con las Asociaciones de Desarrollo del Distrito.

Que hemos recibido invitación de la ADI de Mercedes Norte para asistir a la reunión de esa Asociación el día jueves 21 de marzo del 2019.

Que en línea con lo anterior, solicitamos que se nos declare en Comisión en la fecha 21 de marzo, 2019.

Que se dispense de trámite de Comisión y se declare acuerdo firme.”

ACUERDO 20.

ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. DECLARAR EN COMISIÓN A LA SÍNDICA MARITZA SANDOVAL Y EL SÍNDICO RAFAEL OROZCO EL JUEVES 21 DE MARZO DEL 2019 EN VISTA DE LA INVITACIÓN DE LA ADI DE MERCEDES NORTE A LA REUNIÓN QUE SE REALIZARA EN LA FECHA INDICADA.

B. DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 21.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer moción que presenta la regidora Ana Yudel Gutiérrez. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Texto de la Moción

Considerando:

1. Que en el período presupuestario 2018 se ejecutaron los fondos correspondientes a los talleres de Creación Literaria y de ilustración para cuentos clásicos.
2. Que ambos talleres se realizaron durante los meses de enero a febrero 2019 en el Centro Omar Dengo para fortalecer habilidades de escritura e incentivar la imaginación para ilustrar cuentos.
3. Que estos talleres fueron aprobados por el Concejo Municipal y fueron ejecutados en coordinación con la Vice Alcaldía, de manera satisfactoria, llegando a su conclusión en febrero 2019.
4. Que el día jueves 21 de marzo se presentarán los resultados de estos talleres ante el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria No.229-2019.
5. Que tratándose de un Programa de Capacitación, donde la clausura se oficializará el día 21 de marzo, solicito se realice –previa autorización del Concejo Municipal- las gestiones administrativas y de logística, para que se brinde un refrigerio para 75 personas (bocadillos y café/refresco).

Por tanto:

Mociono para que se apruebe dar |un refrigerio a 75 personas en la Sesión 229-2019, del jueves 21 de marzo, por tratarse de la clausura de un evento de capacitación. (Talleres)

Que se instruya a la Secretaría del Concejo Municipal para que realice las acciones de logística y contratación para dotar del refrigerio referido con recursos presupuestados por este Concejo Municipal al efecto.

Que se dispense de trámite de Comisión y se declare acuerdo firme.

El señor Alcalde indica que es importante el trabajo que se ha hecho con respecto a la coordinación Vice Alcaldía y la regidora Ana Yudel Gutiérrez.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que ha sido un trabajo muy interesante porque fue un intercambio de generaciones y tuvieron resultados muy positivos.

El regidor David León manifiesta que se ha hecho un buen trabajo y un gran esfuerzo y no puede dejar de lado ese trabajo de la regidora Ana Yudel Gutiérrez. Agrega que es un ejemplo de trabajo ya que se puede tener independencia de criterio y trabajar en conjunto. La regidora Gutiérrez no ha perdido su conocimiento crítico y ha tenido capacidad de negociar sin perder la dignidad e identidad. Le da las gracias por ser transparente y reconocer la negociación que ha hecho.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que la actividad es para el jueves 21 de marzo y la idea es dar un refrigerio a 75 personas.

ACUERDO 22.

ANALIZADA LA MOCIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DAR UN REFRIGERIO A 75 PERSONAS EN LA SESIÓN 229-2019 QUE SE REALIZARA EL JUEVES 21 DE MARZO, POR TRATARSE DE LA CLAUSURA DE UN EVENTO DE CAPACITACIÓN (TALLERES).**
- B. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS ACCIONES DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIÓN PARA DOTAR DEL REFRIGERIO REFERIDO CON RECURSOS PRESUPUESTADOS POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL AL EFECTO.**
- C. DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMAD

1. Áurea Montero Gómez – Secretaria Asociación de Personas con Discapacidad de Poás
Asunto: Solicitud de asesoramiento para gestionar las mejoras en la accesibilidad de las aceras del cantón de Poás, Alajuela.

COMISIÓN DE CULTURA

2. Mario Arce Vega – Administrador Asembis
Asunto: Solicitud de permiso para colocar un toldo en el parque central, el domingo 7 de abril de 8:00 a.m a 3:00 p.m. para la conmemoración del Día Mundial de la Salud. **N° 00108-2019.**
3. Jeffrey Sánchez Lasso – Multimedia Radio C.R

Asunto: Solicitud de permiso para usar el parque central de Heredia, el viernes 29 de marzo para la transmisión del programa Presa 40, de 5:00 p.m. a 7:00 p.m.; y a partir de las 2:00 p.m. para montaje de la móvil. **N° 00103-2019.**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

4. Geovanny Jara Granados – Comité Cantonal de Deportes de Heredia
Asunto: Vencimiento contrato seguridad Polideportivo Bernardo Benavides. **CCDRH-073-2019. N° 00090-2019.**
5. Juan Luis Arguedas Delgado – Secretario General SIEMPRHE
Asunto: Propuesta para el aumento del I Semestre del año 2019, sea por un dos por ciento a los salarios base de cada uno de los funcionarios municipales.

COMISIÓN DE HACIENDA

6. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite SST-0169-2019 referente a cambio de uso de línea en el local N° 37 de Bazar a Heladería. **AMH-0287-2019.**
7. Licda. Yasmín Salas Alfaro – Tesorera Municipal
Asunto: Estado Mensual de Tesorería correspondiente al mes de febrero del 2019. **N° 00095-2019.**
8. Maritza Sandoval Vega – Concejo de Distrito de Mercedes
Asunto: Solicitud de cambio de destino de partida para comparar 11 pantallas inteligentes, debido a que los proyectores que se presupuestaron no son prácticos para las labores de la Junta de Educación de la Escuela José Figueres Ferrer. **N° 00098-2019. (FALTA EL VISTO BUENO DE ALONSO DE PI)**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

9. Licda. Kattia Zamora Arguedas – Directora Escuela Capacitación Obrera
Asunto: Presenta un informe sobre retención de documentos que son un requisito para la presentación de ternas, dando por agotada la vía administrativa con la Supervisora. **N° 00093-2019.**
10. MSc. Melissa Ferlini Camacho – Directora Escuela Villalobos
Asunto: Solicitud de nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Villalobos. **N° 00111-2019.**

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

11. Ana Cecilia Marín González
Asunto: Presenta documentos de cambio de uso de suelo de Residencial a comercial, ubicado en urbanización Río Pirro. **N° 00091-2019.**
12. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-0063-2019 referente a solicitud de información de permisos constructivos solicitados por el Centro Educativo Santa Inés. **AMH-0279-2019.**
13. Luis Paulino Acosta Hernández
Asunto: Solicitud de inspección a la tubería que pasa por la urbanización ubicada en la esquina noroeste del Estadio Eladio Rosabal Cordero. **N° 00101-2019.**
14. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-0078-19 a desfogue pluvial ubicado 75 metros norte de la esquina noroeste de parque de Los Ángeles. **AMH-0303-2019.**
15. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-0076-19 a solicitud de desfogue pluvial para el proyecto Zona Franca Lagunilla, a la cuenca del Río Bermúdez, Distrito Ulloa. **AMH-0304-2019.**
16. Arq. Sebastián Alfaro Fuscaldo – Director ICESA

Asunto: Solicitud de aprobación de desfogue pluvial para el edificio de las nuevas instalaciones de ASOUNA. **N° 00110-2019.**

17. Esteban Alvarado Morales
Asunto: Solicitud de cambio de uso de suelo de Residencial a Comercial, ubicado en San Francisco, plano N° H-269925-1995. **N° 00109-2019.**

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

18. Angie Linares Arenas
Asunto: Solicitud de permiso para vender repostería fuera del colegio CTP de Mercedes Norte, de 9:00 a.m. a 2:30 p.m., la cual ha realizado por tres años. **N° 00092-2019.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

19. Manuel Miranda Montero
Asunto: Brinda respuesta al documento SCM-255-2019, el número de finca y número de plano de los terrenos para la recuperación. **N° 00097-2019. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA PETICIÓN DEL PETENTE DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS Y NOS BRINDE UN INFORME EN UN PLAZO DE 15 DÍAS. ASIMISMO INDICARLE AL PETENTE EL CURSO DEL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**
20. Keyna Chinchilla Aguilar – Centro para la Persona Adulta Mayor de Mercedes Sur
Asunto: Solicitud de que se les dé en administración el Centro Para la Persona Adulta Mayor de Mercedes Sur. **N° 00100-2019. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y NOS INDIQUE SI LA PROPUESTA DE LOS PETENTES ES VIABLE. DE SER ASÍ, PROCEDAN A ELABORAR EL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN RESPECTIVO Y LO HAGAN LLEGAR AL CONCEJO MUNICIPAL.**
21. Adolfo Chaves Chaves – Arrendatario Mercado Municipal
Asunto: Denuncia-protesta por actos ilegales vividos por los comerciantes. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA DENUNCIA DEL PETENTE Y NOS BRINDE UN INFORME EN UN PLAZO DE 22 DÍAS. ASIMISMO INDICARLE AL PETENTE EL CURSO DEL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**
22. Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa
Asunto: Solicitud de criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley, Expediente N° 21.097 “Ley de declaratoria de Servicios Públicos Esenciales”. **AL-CPAS-749-2019. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**
23. Noemy Gutiérrez Medina. Jefe de Área de Comisiones Legislativas VI Asamblea Legislativa.
Consulta de criterio de expediente N° 19531 “Ley de Regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino,

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

24. Licda. María Isabel Sáenz Soto, Msc. – Directora Asesoría y Gestión Jurídica
Asunto: Remite resolución de las 13:22 minutos del 29 de enero de 2019 del Tribunal Contencioso Administrativo, correspondiente al proceso de Jerarquía Impropia que interpuso el Sr. Adolfo Chaves Chaves contra el municipio. **DAJ-0118-2019. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA QUE PROCEDA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS LA INFORMACIÓN SOLICITADA DE LA RESOLUCIÓN DE LAS 13:22 MINUTOS DEL 29 DE ENERO DEL 2019 DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**
25. Rosario Cerdas Araya – Secretaria Dirección Ejecutiva Administradora Archivo Central – UNGL
Asunto: Charla sobre Resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación Documental, el día 18 de marzo, de 8 a.m. a 12:30 m.d., en la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

JUNTA DE RELACIONES LABORALES PARA QUE EMITAN CRITERIO Y LO REMITAN A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO

26. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Cierre del Concurso Interno N° 05-2018 para una plaza de Contador Municipal. **AMH-0299-2019. N° 00104-2019.**

REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL – SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL - COMISIÓN DE JURÍDICOS

27. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Jurídica Concejo Municipal
Asunto: Informar que es necesario enviar a publicación el Reglamento de Uso de Espacios Públicos, asimismo considera que es necesario se valore la inclusión de alguna normativa específica sobre el uso de espacios públicos tratándose de período electoral. **CM-0025-2019. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LOS REGIDORES. Y A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO, PARA QUE ENVÍE A LA COMISIÓN DE JURIDICOS , EL ACTA N° 70-2017 Y PUBLICARLO EN EL ALCANCE N° 59 DEL 16 DE MARZO DE 2017. A LA COMISIÓN DE JURÍDICO ENVIAR EL INFORME CM –AL 0025-2019.**

REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL

28. Maritza Sandoval Vega – Concejo de Distrito de Mercedes
Asunto: Informa que la Sesión Ampliada del Presupuesto Participativo del 2019, se realizará en el Salón Comunal de Mercedes Sur, el día sábado 1° de junio de 2019. **N° 00099-2019.**
29. Luis Carlos Vargas Zamora – Asistente Dirección Ejecutiva UNGL
Asunto: Recordatorio de inscripción PBAEM 2019 categoría Municipalidades.
30. Comunidades La Milpa – Los Lagos y Guararí
Asunto: Invitación al Desfile por los Derechos de las Mujeres, el día 31 de marzo, a las 9:00 a.m. **N° 00107-2019.**
31. Walter Brenes Vargas – Presidente ADI Mercedes Norte y Barrio España
Asunto: Informe de la actividad del tope, realizada el día 03 de marzo del 2019. **N° 00106-2019.**

REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL- SR. SERGIO DONATO CALDERÓN

32. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Jurídica Concejo Municipal
Asunto: Informar que no existe una normativa municipal especial (reglamentaria o de otro tipo) que regule el uso de espacios públicos con fines proselitistas o propagandísticos en materia electoral. **CM-0024-2019.**

REPRESENTANTES DE LA ESPH S.A. ANTE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A SABER (MARÍA ANTONIETA CAMPOS- MAURICIO CHACÓN – MANRIQUE CHAVES)

33. Rosibelle Montero Herrera – Secretaria Junta Directiva Empresa de Servicios Públicos de Heredia
Asunto: Asambleas de Accionistas Extraordinarias trimestrales, Informe Gestión Gerente General. **JD-070-2019.**

SEÑOR GEOVANNY CASTRO RODRIGÚEZ

34. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite SST-0173-2019 referente a solicitud de permiso para vender productos a orilla de la carretera en Vara Blanca. **AMH-0286-2019.**

ASUNTOS DE CONOCIMIENTO

1. Emmanuel Bermúdez Aguilar – Urbanización Las Mercedes – Mercedes Sur
Asunto: Respuesta a don Vinicio Vargas relacionado con limpieza de calles y caños.

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 51-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Culturales

2. Informe N° 53-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Culturales
3. Francisco Octavio Rodríguez Bustos – Coordinador Dirección Regional Heredia
Asunto: Solicitud de permiso para realizar el 27 de abril a las 9:00 a.m. y hasta 11:00 a.m. “Graduación de Seguridad Comunitaria y Comercial 2019”, en el parque central de Heredia. Asimismo el préstamo de 150 sillas, toldo y corriente eléctrica. **N° 00094-2019.**
4. Informe N° 12-2019 AD-2016-2020 Comisión de Condición de la Mujer
5. Informe N° 85-2019 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración
6. Informe N° 86-2019 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración
7. Informe N° 87-2019 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración
8. Informe N° 88-2019 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración
9. Informe N° 25-2019 AD-2016-2020 Comisión de Nombramientos de Juntas Educativas y Administrativas de Escuelas y Colegios.
10. Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza – Auditoría Interna Municipal
Asunto: Informe de Labores del año 2018 de la Auditoría Interna Municipal. **AIM-036-2019.**
11. Licda. Priscilla Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo
Asunto: Informe sobre la notificación realizada por el Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera, respecto al recurso de apelación presentado por el señor Adolfo Chaves Chaves y otros contra el acuerdo adoptado en la Sesión N° 144-2018. CM AL 0030-2019.
12. Eiling Castro Zepeda
Asunto: Solicitud de permiso para entregar volantes del catálogo Leonisa en los parques: Central y Los Ángeles, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., el día 9 de abril. **N° 00102-2019.**

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON CUARENTA MINUTOS.

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.